

**Cálculo del impuesto diferido en la empresa ECOTRANS S.A., para el año gravable  
2017 basado en la NIC 12**

Omar Bohorquez Bohorquez  
John Biler Bohorquez Garay  
Andrés Mauricio Sierra Zarabanda

Universitaria Agustiniana  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Especialización en Planeación Tributaria  
Bogotá  
2018

**Cálculo del impuesto diferido en la empresa ECOTRANS S.A., para el año gravable  
2017 basado en la NIC 12**

Omar Bohorquez Bohorquez  
John Biler Bohorquez Garay  
Andrés Mauricio Sierra Zarabanda

Asesor del trabajo  
William Deivis Rojas Gutiérrez

Trabajo de grado para optar al título de especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá

2018

## Resumen

La implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en Colombia, implicó muchos cambios para los cuales los profesionales no estaban debidamente preparados, uno de los principales impactos que sintieron las empresas y los profesionales del área contable, fue el cálculo y reconocimiento del Impuesto Diferido, razón por la cual este grupo de trabajo decidió realizar en este estudio de caso el cálculo del impuesto diferido para la empresa ECONTRANS S.A.

Para poder realizar dicho estudio de caso fue necesario realizar una labor de conocimiento del cliente de manera exhaustiva, por otro lado también fue indispensable documentarse bien en el tema a tratar, que para este caso fue el impuesto diferido, es decir que para desarrollar el problema planteado es de vital importancia que los encargados de la ejecución del proyecto, tengan conocimiento en cuanto a normativa fiscal y normativa contable, pues como se explica en el cuerpo del trabajo, el impuesto diferido surge de las diferencias entre la información contenida en los libros, bajo NIIF y bajo norma fiscal, pues la normativa es distinta y por consiguiente siempre surgen diferencias, las cuales se clasifican en temporales y permanentes, las que hacen base para dicho cálculo son las temporales, pues estas se esperan sean recuperadas o imputadas en periodos futuros.

Una vez este grupo ejecutó el cálculo del impuesto diferido para la empresa en mención basados en toda la información contable y la fiscal, pasando por diferentes procesos necesarios para obtener el resultado del mismo, se evidenciaron diferencias de importancia relativa que indican que sería una recomendación importante realizar una reexpresión en los estados financieros ya que el impuesto diferido reconocido en los mismos no está acorde con las normas contables y fiscales, lo cual no refleja fielmente la información financiera de la entidad.

Palabras clave: Impuesto diferido, Normas Internacionales de información financiera (NIIF), Normativa fiscal, Normativa contable, Diferencias temporales y Permanentes.

## Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>Planteamiento del problema.....</b>	<b>9</b>
<b>3</b>	<b>Objetivo general .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1</b>	<b>Objetivos específicos.....</b>	<b>12</b>
<b>4</b>	<b>Justificación .....</b>	<b>13</b>
<b>5</b>	<b>Marco de referencia .....</b>	<b>15</b>
<b>5.1</b>	<b>Marco institucional.....</b>	<b>16</b>
<b>5.2</b>	<b>Marco conceptual .....</b>	<b>19</b>
<b>5.3</b>	<b>Marco legal.....</b>	<b>28</b>
<b>5.4</b>	<b>Marco histórico.....</b>	<b>31</b>
<b>6</b>	<b>Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>33</b>
<b>6.1</b>	<b>Antecedente 1.....</b>	<b>33</b>
<b>6.2</b>	<b>Antecedente 2.....</b>	<b>34</b>
<b>6.3</b>	<b>Antecedente 3.....</b>	<b>35</b>
<b>7</b>	<b>Metodología.....</b>	<b>37</b>
<b>8</b>	<b>Construcción del caso.....</b>	<b>38</b>
<b>9</b>	<b>Metodología para determinación del impuesto diferido .....</b>	<b>42</b>
<b>10</b>	<b>Recolección de la información.....</b>	<b>48</b>
<b>10.1</b>	<b>Descripción de las actividades .....</b>	<b>50</b>
<b>10.1.1</b>	<b>Reunión del grupo de trabajo.....</b>	<b>50</b>
<b>10.1.2</b>	<b>Diagnostico de la problemática corregida del impuesto diferido.....</b>	<b>50</b>
<b>10.1.3</b>	<b>Determinación de la documentación y papeles de trabajo requeridos.....</b>	<b>50</b>
<b>10.1.4</b>	<b>Reunión con jefe de contabilidad.....</b>	<b>51</b>
<b>10.1.5</b>	<b>Solicitud de la información contable.....</b>	<b>51</b>
<b>11</b>	<b>Desarrollo del estudio de caso “Cálculo del impuesto diferido” .....</b>	<b>55</b>
<b>16</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>56</b>
<b>17</b>	<b>Recomendaciones.....</b>	<b>58</b>
	<b>Referencias .....</b>	<b>60</b>
<b>18</b>	<b>Tabla de anexos .....</b>	<b>62</b>

## Tabla de figuras

Figura 1 .....	17
Figura 2 .....	17
Figura 3 .....	19
Figura 4 .....	20
Figura 5 .....	23
Figura 6 .....	30
Figura 7 .....	37
Figura 8 .....	40
Figura 9 .....	41
Figura 10 .....	43
Figura 11 .....	43
Figura 12 .....	44
Figura 13 .....	45
Figura 14 .....	45
Figura 15 .....	46
Figura 16 .....	47
Figura 17 .....	49
Figura 18 .....	53
Figura 19 .....	54
Figura 20 .....	54

## 1 Introducción

A nivel mundial el impuesto diferido es un término muy popular hoy en día en el medio contable y financiero, pero, ¿se sabe realmente qué es?; No existe una definición concreta de lo que signifique, sin embargo la junta de normas internacionales de contabilidad (International Accounting Standards Board o **IASB** por sus siglas en inglés); a través de todo el marco de normas internacionales, expone en la Norma internacional de Contabilidad (en adelante NIC 12), algunas de las definiciones de conceptos importantes a tener en cuenta para poder comprenderlo. Aunque esta norma internacional de contabilidad se denomina impuesto a las ganancias, en el trasfondo de la norma se deben tener en cuenta muchos aspectos al momento de poder interpretar de forma correcta la definición que se está buscando.

Entendiendo lo anterior se puede decir que al realizar el ejercicio de cierres contable y fiscal, bajo estándares locales e internacionales al calcular el impuesto de renta es natural que se generen diferencias en el cálculo, estas surgen por diversas situaciones de medición de activos y pasivos y por motivos de normatividad, esas diferencias se clasifican en temporales y temporarias, dependiendo si se genera en el estado de resultados o en el estado de situación financiera, dichas diferencias temporales deben revertirse en el periodo o periodos siguientes, por otra parte también existen las diferencias permanentes, las cuales se pueden dar por las razones ya expuestas pero con la diferencia que no serán reversibles en el tiempo. ((IASB), 1979)

De manera local las diferencias temporales se componen de la parte contable y la parte fiscal, debido a que en un país como Colombia que tiene unas normas fiscales tan rigurosas las políticas contables por lo general presentan límites para hallar la base con la cual se debe calcular el impuesto muy diferentes a las normas fiscales locales y por ende al realizar la depuración de la renta al cierre de un periodo contable, el impuesto siempre dará diferente dependiendo del sistema por el cual se tomen los valores de libros, si por la norma fiscal o por la norma internacional, a esta diferencia es a la que se le conoce como impuesto diferido, puede ser activo o pasivo dependiendo si es un impuesto imponible anticipado o si es un impuesto que se compensará en períodos siguientes. (Ernst and Young, 2015)

De acuerdo a esto la importancia de realizar un buen cálculo de impuesto diferido es que este afecta directamente los estados financieros y por la falta de claridad y conocimiento frente al tema entre los profesionales de la contaduría, se generan errores al momento de la declaración de la información lo cual lleva a reflejar una realidad que no siempre es objetiva ni real, por consiguiente incide también en las utilidades a distribuir a los accionistas y se expone a sanciones con entidades de control. (PLAZAS, 2014)

Dicho lo anterior se puede concluir que este cálculo puede afectar positiva o negativamente los estados financieros, en la Guía NIIF para directores de Ernst and Young, (Entendido para este trabajo como (EY)), 2015/2016 indica que para que este cálculo sea objetivo la gerencia debe identificar los elementos que componen estas diferencias temporales, los ingresos y estimaciones que se puedan compensar en el futuro. (Ernst and Young, 2015)

Para el desarrollo de este estudio de caso se tomará como base los lineamientos expuestos por el Banco Interamericano de Desarrollo, ((BID), 2011), entendido en adelante para este trabajo como (BID), siguiendo los pasos allí mencionados para garantizar una buena ejecución del mismo, por otra parte se tendrá en cuenta la normatividad vigente que aplica al trabajo planteado para desarrollar, como lo es por norma internacional la NIC 12 emitida por las IASB y a manera local la ley 1314 de 2009 ((COLOMBIA), 2009), la ley 1819 de 2016 (REPUBLICA, 2016) y demás decretos reglamentarios emitidos por los órganos gubernamentales encargados de la redacción normativa en Colombia.

Entendido lo anterior se identifica la importancia de un buen manejo del tema a la hora de realizar el cálculo del impuesto diferido en cualquier compañía, por otro lado conociendo los cambios constantes que sufre la normatividad contable y fiscal en colombiana se hace necesario establecer un parámetro que facilite un poco el trabajo de los profesionales encargados de adelantar estos procesos al interior de las compañías, siguiendo lineamientos sencillos que cumplan con todas las normas establecidas a nivel nacional e internacional y lo más importante que brinde confianza a los usuarios de la información; Como este proceso es relativamente nuevo en Colombia, se cuenta con muy pocos referentes que ilustren de manera correcta la forma ideal para realizar este procedimiento de manera local, sin embargo al ser una norma mundial se puede observar la manera como otros países la están trabajando.

Para esto se realizó una consulta que permitiera entender cómo se interpretó la NIC 12 en otros países como Chile, Uruguay y España, obteniendo como conclusión que en Colombia como en estos países la terminología se adopta de manera similar con la única diferencia a grandes rasgos es que cada país debe adaptar la norma internacional a la norma fiscal nacional. (KPMG, 2016)

Conociendo esta información se puede comprender que este proceso es individual para cada empresa y por ende no se puede establecer un formato estricto que permita el cálculo del impuesto diferido de manera general, también que debido a la actividad económica, políticas contables internas y necesidades de cada organización la contabilidad es un mundo diferente en cada una, por esta razón el desarrollo de este trabajo solo es aplicable a ECOTRANS SA, en el desarrollo de este proceso se buscará como objetivo lograr presentar la información acertada y objetiva a los usuarios de la información. ((IASB), 1979)

En el año 2009 con la aparición de la ley 1314 ((COLOMBIA), 2009), la cual impuso la adopción de normas internacionales en las compañías colombianas, uno de los puntos claves es que obliga a realizar un cálculo de impuesto diferido que demuestre la realidad impositiva del negocio. La empresa ECOTRANS SA a partir de 1° de enero de 2015 en el ESFA, en la transición y aplicación, ha realizado un cálculo del mismo, no obstante de este no se tiene certeza que sea objetivo y se evidencia que se ha realizado de manera superficial, quizás por la carencia de reconocimiento en la compañía de la importancia del mismo o por la complejidad del tema.

Este trabajo se realizará durante el segundo semestre del año 2018, en octubre se hará entrega del cálculo del impuesto diferido para el año gravable 2017 junto con las evidencias y sugerencias del mismo, también se dejarán unos lineamientos establecidos para que se tengan presentes en periodos futuros y en los recálculos que se realizarán en periodos posteriores.



## 2 Planteamiento del problema

Las normas internacionales de información financiera constituyen un conjunto de normas contables con mayor aceptación a nivel mundial, el desarrollo mundial de la tecnología ha hecho que los recursos económicos de las compañías se puedan trasladar de manera muy rápida, y en un mercado así los inversores y las entidades que necesitan financiación acuden a los mercados financieros internacionales para captar recursos. (RIVADA, 2012)

A nivel mundial la aplicación de la NIC-12 ha sido difícil de globalizar, debido a que en cada país las necesidades son diferentes y por ende las normas fiscales se deben adaptar de tal forma que se pueda cubrir dichas necesidades, en 2001 nació el consejo de normas internacionales, conocido por sus siglas en inglés IASB, este organismo internacional se encarga de dar los conceptos y el modo en que opera cada una de las normas internacionales. El impuesto diferido como tal fue creado en Estados Unidos En el (APB Consejo de principios contables) en diciembre de 1967, (TORRES, 2012), en el cual se establece los efectos de las diferencias temporales sobre el impuesto a la renta causado y el devengado los cuales se deben diferir como activos o pasivos asignándose en periodos futuros en los cuales se espera revertir esas diferencias, sin ajustarlos por cambios de tasa o la imposición de nuevos gravámenes. (JIMENEZ, 2003)

Dicho lo anterior y consultando más a fondo sobre el tema de impuesto diferido, se refleja que en muchos países el inadecuado manejo de las diferencias temporarias que se presentan entre lo contable y lo fiscal conllevan a que las empresas presenten ante las entidades de control una información económica errada, como se menciona en la compañía Ecuatoriana Caso Patel Exports. La falta de conocimientos referente a la aplicación de las NIIF, hacen que los profesionales en el área contable presenten información inexacta a los organismos de control, reflejando una situación económica y financiera irreal a la gerencia, accionistas y proveedores. Esta problemática repercute directamente en la liquidez de la sociedad, flujo de efectivo que podría ser destinado a la ejecución de obra, inversión y cumplimiento de obligaciones. (CRESPO, 2017)

Entendiendo el origen del impuesto diferido mencionado anteriormente y su problemática a nivel Latinoamérica, en Colombia, un país que no se ha destacado precisamente por entrar en la contabilidad internacional, pero dada la cabida de la ley 1314 del 2009 y la sección 29 de

NIIF, las investigaciones que se han realizado solo se basan en explicar la norma y responder preguntas como ¿qué es el impuesto diferido? ¿Cuál es el tratamiento? Y ¿Cuáles son las consecuencias de no calcularlo? (RAMIREZ, 2017)

Muchos desconocen que el decreto 2649 de 1993 ya establecía unos parámetros para reconocer el impuesto diferido, pero profesionales de la contaduría aún no aceptan tomar este nuevo reto de la NIC 12 para quienes aplican NIIF plenas o de la sección 29 para quienes aplican NIIF para Pymes, esto en Colombia ya es una realidad y esta normativa será vigilada a nivel nacional por los entes de control como la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de servicios, de transporte entre otras. (RAMIREZ, 2017)

Ahora bien, para ECOTRANS S.A al ser una empresa prestadora de servicios de transporte, su ente de control y vigilancia para este tema es la Superintendencia de puertos y transportes. Las situaciones anteriores no son ajenas en esta compañía, se han venido presentando inconvenientes con el manejo y la presentación de la información, el principal problema que se identifica en la aplicación del tratamiento del impuesto diferido, es como tratar las consecuencias actuales y futuras acerca de la recuperación en el futuro del importe en libros de activos y/o pasivos.

Con la normativa expuesta anteriormente tanto local como internacional se están viendo afectados diferentes sectores socioeconómicos, uno de ellos es el sector de los profesionales de la contaduría pública, pues es el directamente responsable por entregar la información al final de cuentas, como consecuencia las organizaciones se ven afectadas pues al no tener una certeza de que la información que revelan sus estados financieros es veraz, concisa y objetiva, ocasiona tomar decisiones que pueden no ser las más apropiadas o beneficiosas para el futuro próspero de sus negocios, y por último los inversionistas nacionales y extranjeros quienes se basan en estados financieros para invertir en capitales atractivos que estén generando o generarán rentas. (RIVADA, 2012)

Claro es importante mencionar que los empresarios se deben apropiar más del tema pues es notoria el desentendimiento hacia las NIIF y piensan que la responsabilidad recae únicamente sobre el contador sin saber que ellos son parte fundamental para la implementación y correcta ejecución tanto de norma internacional como de impuesto diferido. Por otro lado se ven afectadas las compañías locales quienes con el fin de implementar y calcular un impuesto

diferido de manera correcta se han visto en la necesidad de contratar personas actualizadas en incluso del exterior con países que ya hayan tenido experiencia en este campo como España, Chile o Perú, un claro ejemplo es el consejo técnico de la contaduría pública quien tuvo que contratar a la Asociación Española de contabilidad y administración de empresas para dar orientación pedagógica de las NIIF y las NAI. (Ernst and Young, 2015)

Dadas las circunstancias anteriores se determina el siguiente interrogante, ¿Cómo realizar un cálculo adecuado del impuesto diferido para la compañía ECOTRANS SA para el año gravable 2017, garantizando que el valor reconocido en los estados financieros demuestre de manera objetiva las cifras, basados en los parámetros totales de la NIC 12, teniendo en cuenta que la empresa en su adopción de normas internacionales al pertenecer al grupo 1, le correspondió NIIF plenas?

### 3 Objetivo general

Realizar el cálculo sugerido del impuesto diferido para el año gravable 2017 de tal forma que este sea objetivo, confiable y refleje la realidad económica de la empresa ECOTRANS S.A. en los estados financieros, teniendo en cuenta todos los lineamientos señalados por las normas de contabilidad nacional e internacional.

#### 3.1 Objetivos específicos

Crear parámetros y papeles de trabajo basados en la NIC 12 y en las NIC más relevantes que afectan en la aplicación de cálculo de impuesto diferido como la NIC 40 Y 16, las cuales tienen una importancia relativa económica en la organización frente a la propiedad planta y equipo y propiedades de inversión.

Conocer el cliente, sus movimientos financieros, tributarios y todo lo que contenga su actividad económica relevante para desarrollar el cálculo del impuesto diferido de manera objetiva.

Entregar para octubre del año 2018 el cálculo sugerido de impuesto diferido del periodo gravable año 2017, lineamientos con los cuales se realizó y recomendaciones para el cálculo de este en los próximos periodos.

## 4 Justificación

Con la realización de este estudio de caso se está contribuyendo a nivel mundial a países que estén pensando en implementar normas internacionales de contabilidad, pues servirá como ejemplo de impuesto diferido, debido a que al igual que Colombia dichos países se enfrenten a esta realidad difícil de afrontar cuando no se tiene la debida experiencia y conocimiento del tema, ya en cuestión más local como es el caso de América Latina o Sudamérica este servirá de apoyo en la elaboración del cálculo en mención, pues entendiendo que los países vecinos a Colombia las economías tienen similitudes que pueden tomarse como ventaja a la hora de afrontar este tema, aunque Colombia sea uno de los últimos países en adoptar dicha normativa. Pese a esto y gracias a la ubicación geográfica se cuenta con todo tipo de negocios, lo cual permite y facilita la consulta de personas de diferentes lugares que estén interesados en conocer más sobre impuesto diferido en un sector específico de la economía, como es el que se desarrolla en este trabajo.

Por otra parte contribuye con la profesión cerrando tantos paradigmas que hasta el momento han ocasionado confusión a la hora de realizar un proceso como lo es el cálculo del impuesto diferido; si muchos profesionales de la contaduría tomaran como ejemplo el presente estudio de caso se obtendrá un beneficio masivo a nivel empresarial en Colombia, esto debido a que como menciona la problematización el mal cálculo del impuesto puede llevar a que las compañías tomen decisiones desacertadas o distribuya utilidades no generadas y que al final de todo esto quien se verá afectado será principalmente la compañía y de ahí en adelante todos los demás sectores que de una u otra manera pueden llegar a sentir los efectos secundarios de una mala decisión o de un resultado no esperado de una organización.

Con la elaboración de este proyecto en la empresa ECOTRANS SA, se está realizando una contribución importante a profesionales que deseen conocer el procedimiento adecuado para realizar el cálculo del impuesto diferido en una empresa de similar actividad económica, pues como lo mencionamos anteriormente este es un tema que causa cierto temor al afrontarlo por el desconocimiento y complejidad.

En concordancia con lo anterior es importante mencionar que este trabajo ayudará a que se tenga claridad y seguridad en la información expresada, garantizando que los estados

financieros de la compañía ECOTRANS SA, fueron realizados cumpliendo cabalmente con la normatividad vigente al momento de su realización.

Dicho lo anterior también es importante mencionar la relevancia que cobra para la empresa ECOTRANS SA, tener la certeza que la información que reflejan sus estados financieros incluyendo la partida de impuesto diferido fue calculado de una manera clara concisa y objetiva, pues entendiendo esto se puede dar mejor uso a la información por parte de los dirigentes en la toma de decisiones.

## 5 Marco de referencia

En el presente marco se brinda información importante de la compañía ECOTRANS SA, de igual modo se encuentra una recopilación breve y concisa de diferentes conceptos que definen términos considerados importantes para lograr comprender lo que se debe entender por impuesto diferido; así mismo, se plantean teorías de diferentes autores que permitirán al lector aclarar ideas en el desarrollo del tema, teniendo en cuenta como aspecto fundamental la historia del impuesto diferido, dando paso a la normativa que abarca tanto a nivel nacional como mundial, adicionalmente el lector podrá encontrar unos antecedentes de estudios de caso relacionados con el tema a tratar.

En relación con lo mencionado en el párrafo anterior, este marco referencial se encuentra dividido en 4 sub marcos:

Un marco institucional que proporciona una visión panorámica de que es y a que se dedica la empresa ECOTRANS S.A.

Un marco conceptual donde se encuentran un grupo de conceptos fundamentales propios del tema que se está tratando.

Un marco histórico donde se menciona la evolución y el desarrollo del tema desde sus inicios hasta lo que es hoy en día.

Un marco legal donde se relacionan las normas vigentes, decretos, leyes y resoluciones que enmarcan el presente trabajo.

Por último algunos antecedentes relacionados con el tema principal y la elaboración de estudios de caso que se encuentran relacionados con el manejo del impuesto diferido.

## 5.1 Marco institucional

El presente marco brinda al lector un conocimiento global de la compañía ECOTRANS S.A., donde podrá encontrar información histórica de la organización, como funciona la empresa, cuál es su principal objeto social, que otras actividades realiza, hacia dónde quiere llegar y cómo planea hacerlo. Esto con el fin de proporcionar una contextualización previa del negocio y poder entender de manera acertada el trabajo a desarrollar en dicha compañía. Aunque la organización no cuenta con misión, visión y objetivos plasmados en el papel, el equipo de trabajo junto con la gerencia y el departamento de contabilidad diseñaron un marco institucional de acuerdo a las expectativas y valores de los fundadores.

ECOTRANS S.A. es una organización colombiana legalmente constituida mediante la escritura pública 0003552 y la matrícula 01217838 en septiembre del año 2002, inscrita con el número de identificación tributario (NIT) 830.109.602, en la ciudad de Bogotá, dedicada principalmente a satisfacer las necesidades del sector inmobiliario. Aunque su objeto social principal es la inversión en bienes inmuebles con el fin de generar utilidades por medio del alquiler de los mismos; la empresa también realiza diferentes actividades como transporte, comercio al por mayor de metales y productos metal férreos. Actualmente su sede principal se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. pero posee otros centros de operación que se encuentran en las ciudades de Cali y Huila; su casa matriz es la FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. la cual se encuentra ubicada en YUMBO (VALLE DEL CAUCA). (Construido a partir de ECOTRANS SA, 2018).

La estructura interna de la empresa se encuentra constituida de la siguiente forma:



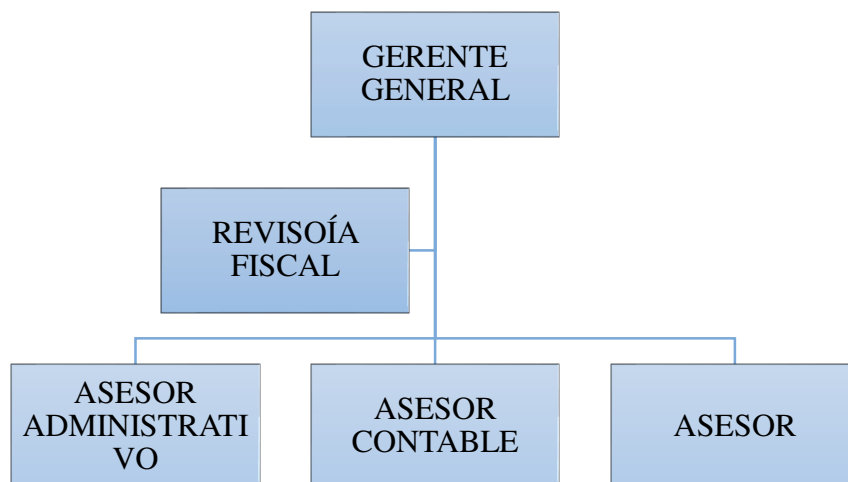


Figura 1

*Organigrama Ecotrans SA. 2018 (propia, 2018)*

Nota: Este es la estructura interna de la empresa ECOTRANS S.A.

ECOTRANS S.A. busca sembrar en sus empleados valores que los ayuden a ser mejores personas tanto en su vida laboral como personal, por esto como soporte fundamental del servicio que presta, ha establecido una serie de valores corporativos a través de los cuales busca ser más competitivo en el mercado.



Figura 2

*Valores corporativos Ecotrans SA. 2018. (propia, 2018)*

Nota: En la figura se encuentran plasmados los valores corporativos de la compañía.

ECOTRANS S.A., tiene como misión la inversión en terrenos que generen ingresos a través de arrendamientos y valorizaciones, siempre cuidando el patrimonio y generando confianza en cada uno de los procesos en los que se intervienen como en la compra, mejoras, arrendamientos y venta a todos nuestros clientes, proveedores e inversionistas.(Construido a partir de ECOTRANS SA, 2018).

Esta empresa quiere ser en el 2025 la compañía del grupo que más rentabilidad genere a nuestros inversionistas, por proyectos de inversión; participando de manera activa en el mercado del sector inmobiliario, garantizando siempre transparencia en los nuevos proyectos y evaluando todas las posibilidades que pueden favorecer o impedir el crecimiento de la misma, (Construido a partir de ECOTRANS SA, 2018).

Como objetivo general la empresa ha establecido ocupar un lugar preponderante en el mercado de inversión de bienes inmuebles, enfocada principalmente en la actividad inmobiliaria de sus predios, generando utilidades mediante el arrendamiento de los mismos y su valoración en el mercado. (Construido a partir de ECOTRANS S.A. 2018)

#### Objetivos específicos.

Continuar ampliando la cobertura de inversión en bienes inmuebles a nivel nacional, identificando posibles oportunidades de negocio que puedan generar un beneficio económico futuro a la compañía.

Continuar con las propuestas de ajustes, revisión y creación de políticas que ayuden a la mejora continua de la compañía, para esto la empresa establecerá espacios de tiempo semanales donde empleados y jefes podrán plantear sus sugerencias de mejora en los procesos.

Conseguir y sostener los más altos estándares de satisfacción a los clientes en el sector inmobiliario, por medio de la prestación de un excelente servicio y la oferta de nuestros inmuebles. (Construido a partir de ECOTRANS S.A. 2018)

## 5.2 Marco conceptual

Este marco suministra al lector información importante para la comprensión del problema que se quiere solucionar en el presente trabajo, así mismo el lector encontrará variedad de conceptos relevantes que proporcionan un conocimiento básico pero necesario para poder entender la importancia de encontrar una solución a la pregunta planteada, se presentan definiciones de diferentes autores sobre términos considerados importantes respecto del impuesto diferido, de esta manera y en concordancia con los autores de estas interpretaciones se dará una perspectiva sobre el tema a tratar, basados en las normas internacionales de contabilidad, más específicamente en la (NIC 12).

Teniendo en cuenta lo anterior y conociendo todo lo que abarca el tema de impuesto diferido se procede a identificar y definir la terminología necesaria para poder llegar a comprender este concepto, cómo y en qué condiciones se puede dar, como se debe reconocer y que sucede con este a través del tiempo.

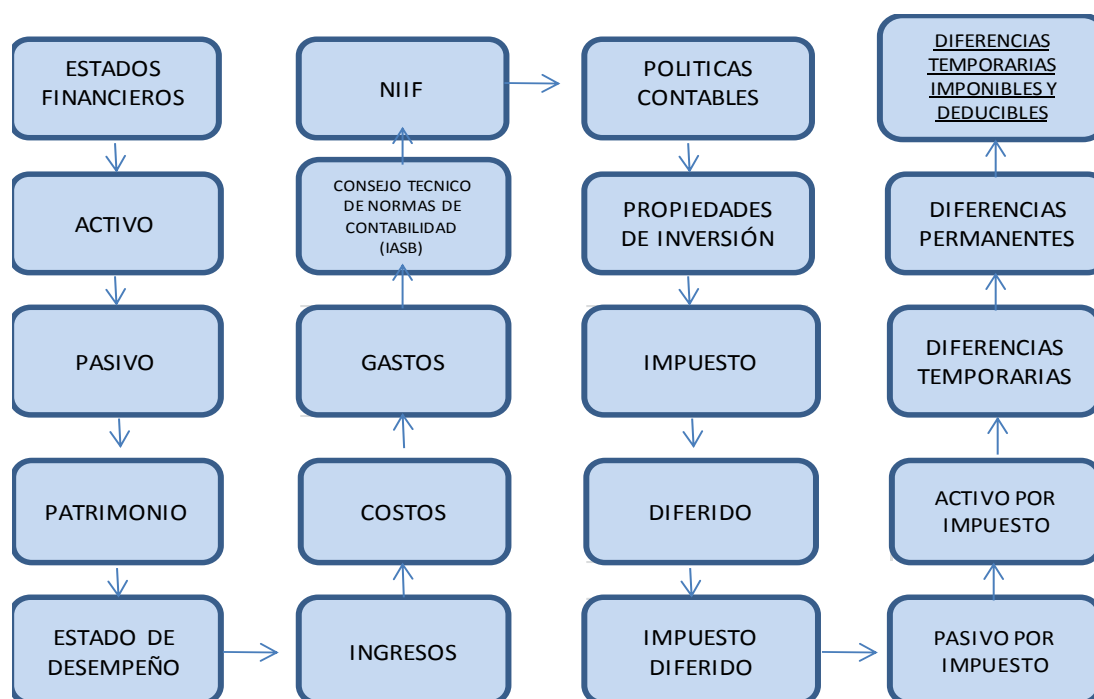


Figura 3

*Términos, alcance y reconocimiento del impuesto diferido. (Propia, 2018)*

Nota: En esta figura encuentra los términos que importantes en el conocimiento de impuesto diferido.

En primer lugar se definirán conceptos y elementos de los estados financieros, ya que esta es la base principal para poder determinar el impuesto de cualquier compañía en cualquier parte del mundo, una vez realizado esto se procede a definir términos que atañen a las normas internacionales, pues ya que en su conjunto y comparándolas con las fiscales es que se da el origen del tema de este estudio de caso.

Los estados financieros estarán compuestos principalmente por tres componentes: (activo, pasivo y patrimonio)

a) (situación financiera)

Los Activos son recursos controlados por la entidad como resultados de eventos pasados y de los cuales se esperan que fluyan beneficios económicos futuros para la entidad.

Se entiende por Pasivo todas las obligaciones presentes de la entidad como resultados de eventos pasados, la liquidación de las cuales se espera que resulte en una salida, de la entidad, de recursos que incorporan beneficios económicos futuros; y por último el patrimonio se da por la ecuación simple de tomar los activos y disminuirlos con los pasivos.

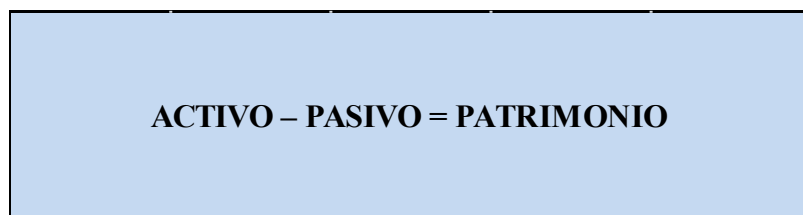

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

Figura 4

*Ecuación patrimonial. (Propia, 2018)*

Nota: Esta figura refleja la ecuación patrimonial.

b) Estado de desempeño (rendimiento):

Este se compone por Ingresos, costos y gastos; los primeros son los incrementos en los beneficios económicos ocurridos dentro de un periodo contable, que sean susceptibles de incrementar el patrimonio a excepción de los aportes de los socios.

En segundo se encuentran los Costos los cuales se identifican como erogaciones de dinero en los que se incurre para el desarrollo de su actividad económica, y

por último se encuentran los Gastos que se definen como todos los pagos realizados por una compañía durante el curso normal de funcionamiento sin depender de la producción realizada. (MANTILLA, 2013)

NIIF ¿Cómo se definen las NIIF? Podríamos definir las como las declaraciones aprobadas y emitidas por el consejo Técnico de Normas de Contabilidad (IASB) sobre la forma como tipos particulares de transacciones y otros eventos deben ser reflejados en los estados financieros.

**POLÍTICAS CONTABLES:** ¿Que son las políticas contables en el marco de las NIIF?

Por lo general cuando se habla de políticas contables en las empresas se hace referencia a los principios, reglas, acuerdos, bases de medición de activos y prácticas específicas adoptadas por la entidad al momento de elaborar y presentar la información financiera. Las políticas contables obedecen a las directrices definidas en principios, métodos y procedimientos atendidos por una empresa para la preparación y presentación de sus reportes financieros, en particular a la necesidad de divulgar información de interés público con destino a terceros. (BERNAL, 2013)

Estas políticas contables encuentran su importancia al orientar a los usuarios de la información sobre los métodos y la manera en que se preparó la información, de esta manera la situación económica de la empresa es garantizada realmente junto con la información financiera. (BERNAL, 2013)

Por otra parte se describen las Propiedades de Inversión, estas suelen ser bienes inmuebles y también reciben el nombre de propiedades inmobiliarias; comúnmente este tipo de propiedades son edificaciones destinadas exclusivamente a la generación de valorizaciones o al alquiler de las mismas. Según VASQUEZ y FRANCO las podemos definir como terrenos y edificios que se mantienen con el fin de generar rentas y plusvalías. (BERNAL, 2013)

Como concepto principal de este trabajo se tiene el término de impuesto diferido, este no se encuentra definido específicamente por la norma contable y fiscal, pero varios trabajos de consulta y la misma norma brindan una serie de conceptos que al momento de trabajarlos llevan a la contextualización y entendimiento de lo que es impuesto diferido. A continuación se divide

este término para definirlo por separado y en conjunto con algunas de las ideas planteadas por diferentes autores en distintas partes del mundo que adoptaron normas internacionales de contabilidad se lograra el objetivo que es tener una definición más exacta del tema.

En relación con lo anterior se definirá en primera medida el término impuesto, y se puede decir que este es un tributo que se paga al estado y que a su vez es utilizado para soportar y financiar los gastos públicos que benefician a los habitantes del mismo.

Continuando con lo mencionado en los párrafos anteriores se procede a explicar lo que se entiende por diferido y para esto se puede decir que son los gastos o ingresos que se registran de manera anticipada pero que se realizarán en un periodo siguiente.

Con los conceptos mencionados en los párrafos anteriores se puede ir armando una clara idea de lo que se quiere lograr entender por impuesto diferido, pero para complementar se traen a colación unas definiciones de diferentes autores, la primera de ellas, es la definición que se encuentra en el Repositorio de la Universidad de Chile la cual plantea que <<el Impuesto Diferido es un activo o pasivo generado por diferencias temporarias entre el resultado financiero y tributario de un ejercicio. >> (PEREZ, 2004)

Por otro lado Édgar Emilio Salazar Baquero Contador público y especialista en contabilidad financiera internacional de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, en un artículo publicado por la revista internacional legis de contabilidad y auditoría en el año 2017, ilustra una definición adaptada a la realidad que vive Colombia en cuanto normas internacionales, y dice que el impuesto diferido se encarga de reconocer, en el período adecuado, el efecto impositivo de los eventos y transacciones que una entidad reconoce en sus estados financieros. (BAQUERO, 2017)

Por otra parte la guía para directores de EY en 2016 da una definición básica para la NIC 12 y especifica que el fin de esta NIC es que contenga todos los impuestos a las ganancias nacionales y extranjeras que se basan en los beneficios imponibles y los impuestos tales como retenciones de impuestos, pagaderos por una subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto sobre las distribuciones a la entidad que reporta. Se debe tener en cuenta que los impuestos a las ventas, como el impuesto al valor agregado no son impuestos a las ganancias. (Ernst and Young, 2015)

Para complementar más este concepto debido a la importancia en este estudio de caso, se referencia una definición de impuesto diferido emitida en México por un integrante de la Comisión de Investigación de Información Contable del Colegio de Contadores Públicos de México, la cual menciona y define que los impuestos diferidos son impuestos a cargo o a favor de la entidad, atribuibles a la utilidad del período y que surgen de las diferencias temporales, las pérdidas fiscales y los créditos fiscales. Se devengan en un período contable y se realizan en otro. (VALLE, 2013)



Figura 5

*Esquema depuración de renta bajo norma fiscal e internacional. (propia, 2018)*

*Nota: Esquema para la determinación del impuesto diferido.*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se puede concluir que el impuesto diferido surge de las diferencias que se dan al cierre de un periodo entre lo contable y lo fiscal; y que estas diferencias pueden ser catalogadas como activos o pasivos por diferencias temporarias deducibles o imponibles. (propia, 2018)

Entendiendo el concepto expuesto en los párrafos anteriores se procede a definir el término pasivo por impuestos diferidos, para lo cual se trae a colación interpretaciones de diferentes autores que han realizado trabajos en esta materia.

Al respecto el especialista en normas internacional y tributarias Édgar Emilio Salazar Baquero lo defino con un ejemplo que facilitara su entendimiento, si un ingreso contabilizado tributará (generará mayores pagos de impuestos) en un período siguiente, en el período en el que se reconoce contablemente el ingreso (o la ganancia) debe contabilizarse un pasivo por el impuesto que se espera pagar (denominado pasivo por impuesto diferido). (BAQUERO, 2017)

En segundo lugar el profesor e investigador en materia tributaria de la universidad Santo Tomás de México, José Luis Castro Peralta en uno de sus trabajos de investigación, explica lo que se debe entender como pasivo por impuesto diferido y dice que es impuesto a la utilidad pagadera en los periodos futuros derivado de diferencias temporales acumulables. (PERALTA, 2015)

Al respecto la norma internacional de contabilidad NIC 12 lo define como, <<cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencia temporarias imponibles. >> ((IASB), 1979)

En relación a las definiciones hechas por los autores expuestas en los anteriores párrafos, se puede concluir que los pasivos por impuestos diferidos, son impuestos que ya se reconocieron en libros pero aún no se han pagado por consiguiente deben pagarse en el periodo o periodos siguientes, por tal motivo se deben llevar como una cuenta por pagar, (Pasivo) en el caso de Colombia a la DIAN, pero se compensará en el periodo que se pueda reconocer en libros. (propia, 2018)

Continuando la secuencia de las definiciones se procede a definir lo que se debe entender como activo por impuesto diferido y para ello se hace necesario citar autores dedicados a al estudio en materia de impuestos, que comprenden muy bien el tema y pueden explicarlo de una manera más amigable y entendible.



En concordancia a lo anterior el profesor José Luis castro peralta, menciona que el impuesto a la utilidad recuperable en periodos futuros derivado de diferencias temporales deducibles, de pérdidas fiscales por amortizar y de créditos fiscales por aprovechar. (PERALTA, 2015)

Por otra parte el especialista Edgar Emilio Salazar-Baquero, lo explica de la siguiente manera con un ejemplo, pues es una manera más fácil de entenderlo y dice, si un gasto contabilizado se deducirá (o generará menores pagos de impuesto a las ganancias) en un período siguiente, en el período en que se reconoce contablemente el gasto, debe contabilizarse un activo por el derecho a la deducción que este implica (denominado activo por impuesto diferido). (BAQUERO, 2017)

De acuerdo con lo anterior para comprender mejor este concepto, es necesario ir directamente a la Norma Internacional de Contabilidad, (NIC 12) y entender que un <<activo por impuesto diferido son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros relacionadas con:

- a. Las diferencias temporarias deducibles;
- b. La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c. La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.” >> ((IASB), 1979)

Entendiendo las anteriores definiciones, se puede interpretar que los activos por impuesto diferidos, son aquellos impuestos que se pagaron dentro del periodo fiscal pero que no podrán ser reconocidos en libros sino hasta el periodo siguiente, por esta razón son pagos anticipados a la entidad administradora de impuestos, entendiendo esto se presume que se deben reconocer en libros como una cuenta por cobrar (Activo), que se compensará en el periodo que se pueda reconocer el gasto por impuesto, en el caso de Colombia a la DIAN (Dirección de impuestos y aduanas nacionales). (propia, 2018)

Una vez definidos los conceptos de Activos y pasivos diferidos se procede a definir como un término clave diferencia temporaria; la cual la explica la norma internacional; (NIC 12) y para poder interpretarla de una manera más aterrizada se traerán interpretaciones hechas por autores en diferente partes del mundo.

En primer lugar el Especialista Jorge Luis Castro Peralta, señala que la diferencia temporal, es la diferencia entre el valor contable de un activo o de un pasivo y su valor fiscal, puede ser deducible o acumulable para efectos fiscales en el futuro;

La diferencia temporal deducible; es aquella partida que en periodos futuros, partiendo de la utilidad contable se disminuirá (en su caso, partiendo de la pérdida contable se incrementará) para obtener la utilidad o pérdida fiscal; por lo anterior se genera un activo por impuesto diferido. Y Diferencia temporal acumulable; es aquella partida que en periodos futuros, partiendo de la utilidad contable se incrementará (en su caso, partiendo de la pérdida contable se disminuirá) para obtener la utilidad o pérdida fiscal; por lo anterior, genera un pasivo por impuesto diferido. (PERALTA, 2015)

Al respecto el repositorio de la universidad de chile define las diferencia temporarias como aquellas que revierten en uno o más períodos futuros y son causadas por transacciones que afectan en períodos diferentes el resultado financiero y tributario y que a su vez también se encuentran las DIFERENCIAS PERMANENTES que son causadas por transacciones que son registradas en los estados financieros de un ejercicio y que, según lo dispuesto por la legislación sobre impuesto a la renta, no se incluirán en la determinación de la renta líquida imponible y por consecuencia, en el respectivo pasivo a pagar. Ejemplos de estas diferencias son los gastos rechazados y determinadas rentas exentas. (PEREZ, 2004)

Por último y como nuestro principal concepto de diferencias temporarias la NIC 12 las define como >>>el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Es importante aclarar que cuando se habla de importe en libros se hace referencia al valor o costo en que se ha registrado un activo o pasivo en la contabilidad; así mismo la base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

Estas diferencias temporarias se pueden dar de dos maneras:

(a). diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o

(b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. >> ((IASB), 1979)

Recopilando de alguna manera las definiciones anteriores se puede concluir que las diferencias temporales y permanentes se dan por el valor con el cual se registra un activo o pasivo en libros en determinado periodo, teniendo en cuenta que este valor puede ser, uno bajo norma internacional y otro bajo norma local o fiscal, entendiéndose esto es allí donde surgen las diferencias que no solo se pueden dar por reconocimiento inicial sino también por otros como por ejemplo la depreciación de un activo, el reconocimiento dentro de un periodo, entre otras, y estas son las que se deben reconocer como activo o pasivo en libros dependiendo de su naturaleza al realizar el cierre del periodo contable. (propia, 2018)

### 5.3 Marco legal

Este marco tiene como objeto mostrar el grupo de normas vigentes, leyes, decretos y resoluciones dentro de los cuales este proyecto se encuentra enmarcado y así brindar al lector lineamientos de consulta que respaldan el estudio de caso para el trabajo realizado en la compañía ECOTRANS S.A. empezando desde la aplicación de normas internacionales en Colombia con la ley 1314 de 2009 pasando por las NIC correspondientes a la compañía, hasta el decreto 624 de 1989 y las modificaciones fiscales del estatuto tributario llegando a la última reforma tributaria fiscal, la ley 1819 de 2016.

Legislación aplicable:

Decreto Reglamentario 2649 de 1993

Ley 1314 de 2009

Decreto 624 de 1989 (Estatuto tributario)

Ley 1607 de 2012 POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ley 1739 de 2014 REFORMA TRIBUTARIA

Ley 1819 de 2016 REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL

NIC 40 Propiedades de Inversión

NIC 16 Propiedad Planta y Equipo

NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

NIC 13 Medición del Valor Razonable.

Y demás normas aplicables que afecten la elaboración de este estudio de caso.

Esta normatividad regula las actividades desarrolladas por la empresa y contribuyen a la presentación de la información financiera, por tal motivo son las principales normas que se estudiarán para el desarrollo del trabajo planteado en este estudio de caso.

Podemos partir de la premisa que el decreto 2649 nació de una unión de USGAAP y normas internacionales de información financiera y recordando que el tema principal de este estudio de caso es el Impuesto diferido el cual fue diseñado principalmente por estados unidos fue por Estados Unidos ya se había dado la opción de calcular el impuesto diferido desde 1993. Pero fue llegada la normatividad de la ley 1314 de 2009 que este tuvo importancia en los estados

financieros con la entrada de las NIIF en Colombia cuando este país quiso entrar en la OCDE y abrir sus mercados hacia el exterior. (TORRES, 2012)

Para el estudio de caso que se realizará a la hora de implementar normas internacionales en el diagnóstico realizado por el departamento de contabilidad se encuentra que la empresa tiene 3 NIC claves para este cálculo, la primera es que la compañía ECOTRANS SA es una organización que tiene propiedades de inversión y para este reconocimiento se debe aplicar la NIC 40 de propiedades de inversión como terrenos y/o edificios, o parte de un edificio, mantenidos para obtener rentas y/o la apreciación del capital en lugar de mantenerse para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos mantenidos para la venta en el curso ordinario del negocio. (Ernst and Young, 2015)

Mencionando ya las propiedades de inversión de la NIC 40 continuamos con las propiedades que se catalogan como activo fijo para el reconocimiento de estas se usa la NIC 16 de Propiedades planta y equipo que son activos tangibles que se prevé utilizar por uno o más periodos contables en la prestación o producción de bienes y servicios, o para administración de la compañía. (Ernst and Young, 2015)

Las anteriores NIC son las más relevantes para este estudio de caso por su Importancia relativa ya que es donde más se presentan diferencias tanto en su reconocimiento como en sus diferencias temporales al momento de realizar el cierre de un periodo, por último se infiere que la norma más importante para este estudio de caso es la NIC 12 pues es la que recopila las normas mencionadas anteriormente y da los lineamientos para hallar el impuesto diferido que es el objetivo principal del trabajo dando las bases imponibles del año gravable. (Ernst and Young, 2015)

ECOTRANS S.A.	NIIF Plenas
Bases del proceso contable	
Reconocimiento	
Reconocimiento y baja en cuenta	Marco conceptual NIC 12
Medición	
Medición inicial	NIC 12
Medición posterior	NIC 12
Deterioro	NIC 12
Presentación y revelación	
Estados financieros	NIC 1
	NIC 7
	Otras
Notas a los estados financieros	NIC 12
Estado de situación financiera de apertura	
Aplicación retroactiva	NIIF 1
ESFA	NIC 12

Figura 6

*Bases proceso de adopción de NIIF. (propia, 2018)*

Nota: Bases de un proceso para adopción de NIIF

## 5.4 Marco histórico

En el presente marco el lector podrá encontrar una breve y concisa descripción de la historia del impuesto diferido, así como su evolución, aceptación y adaptación en los diferentes países en los cuales se lleva contabilidad bajo norma internacional.

A nivel mundial es difícil determinar un nacimiento cierto del impuesto diferido como tal. Este principalmente fue adoptado, creado o diseñado por EE.UU, En el Accounting Principles Board APB por sus siglas en español (En español concejo de principios contables) en diciembre de 1967. En el cual nos mencionaba lo siguiente:

Los efectos de las diferencias temporales sobre el impuesto a la renta causada y el devengado los cuales se deben diferir como activos o pasivos asignándose en periodos futuros en los cuales se espera revertir esas diferencias, sin ajustarlos por cambios de tasa o la imposición de nuevos gravámenes. (JIMENEZ, 2003)

En 1987 es reemplazado por la Junta Financiera de Estándares Contables Este se basaba en una derivación del diferido su método es el pasivo se referenciaba dejando un pasivo por pagar o disminuyendo el mismo y era causado por las diferencias temporarias o por los quiebres de tasa que se presentaban al momento del cálculo. (JIMENEZ, 2003)

Después de las anteriores revelaciones en 1979 llegó la que será la primera norma que tratara como tal el impuesto diferido bajo las IASC, esta estaba en la NIC 12 ( Impuesto a las ganancias) Como es de conocimiento general las NIIF se modifican según su uso es decir tienen actualizaciones permanentes, la NIC 12 se modificó por primera vez en 1996 en esta modificación se cambia a un modelo similar al de los EEUU y se aplicaría en los estados financieros a partir de 2001 y desde este momento solo ha tenido cambios no significativos en materia relevante. (TORRES, 2012)

En Colombia la regulación ha ido a la par con las normas internacionales, la primera vez de hablar de impuesto diferido fue en artículo 26 del decreto 2160 de 1986 el cual preveía que podían presentarse diferencias temporales el cual alertaba a los usuarios de la contabilidad que podrían presentarse diferencias temporarias entre las utilidades contables y las utilidades fiscales. (TORRES, 2012)

A partir de ahí, en 1993 con la creación del decreto 2649 y siendo este una unión de USGAAP y NIIF en los artículos 67 y 78 hablo de Impuesto diferido y como registrar las diferentes diferencias temporales que allí se encontraban. (TORRES, 2012)

Bien, esto no fue muy bien acogido por los contadores colombianos pues fueron muy contadas las compañías que registraban el impuesto diferido, por lo general estos registraban simplemente el impuesto corriente sin tener en cuenta las diferencias temporarias sino hasta el momento o periodo en que revestían sus pérdidas fiscales acumuladas. (TORRES, 2012)

El decreto 2649 de 1993 duró en Colombia hasta el año 2009, cuando se publicó la ley 1314 de 2009 donde se obligó a las compañías a implementar normas internacionales, por este motivo se debía de manera obligatoria implementar la NIC 12 de impuesto a las ganancias, la cual desde 1886 había pasado como desapercibida por la contabilidad de las compañías. (TORRES, 2012)



## 6 Antecedentes de la investigación

En este marco el lector encontrará tres antecedentes que se realizaron relacionados directamente con el trabajo e indirectamente con este tema, estos dan soporte histórico a lo expresado en este estudio de caso. El primero corresponde a un estudio de caso realizado por el BID y su fin general es explicar cómo se realiza un estudio de caso siguiendo los lineamientos de su autor.

Bien, ya descrito por el BID como realizar un estudio de caso en el siguiente antecedente se expone una investigación donde se expresa la correcta o incorrecta aplicación de la NIC 12 a la compañía PATEL EXPORT de Ecuador realizando una investigación interna para el año 2017 este antecedente será el referente a nivel Latinoamérica.

Por último, se expone un antecedente realizado en la facultad de ciencias económicas de la universidad de Medellín donde se explica el manejo del impuesto diferido, y algunos impactos bajo la convergencia NIIF en las PYMES que son vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y este último antecedente nos relata un caso local del país.

### 6.1 Antecedente 1

Pautas Para La Elaboración De un estudio De Caso; Fue elaborado por el BID, (BID), publicado en el año 2011 y su objetivo principal es exponer un paso a paso de lo que se debe considerar importante para iniciar un estudio de caso y como desarrollarlo siguiendo lineamientos que permitan entrelazar todos los temas a tratar, amarrando al lector haciendo que este se interese por el contenido del mismo, pues como lo indica durante el desarrollo se debe redactar de tal manera que no canse y que por el contrario siempre cree expectativa para que se haga interesante, se dice que para iniciar el estudio de caso se debe partir de una problemática y enfocarlo hacia una mejora que proporcione beneficios generales y específicos a determinado sector socioeconómico u organización.

La elaboración de este trabajo proporciona a estudiantes e investigadores un modelo a seguir para la buena ejecución de un trabajo, proyecto, estudio de caso, tesis y cualquier otro trabajo investigativo que se pueda presentar, pues brinda una serie de tips importantes que, al momento

de desarrollar un plan de trabajo de este tipo, puede ser de gran utilidad para lograr un fin específico.

Este Trabajo brinda una base que permite al lector tomar como ejemplo para la elaboración de cualquier estudio de caso, pues como ya se mencionó anteriormente explica desde cómo reconocer una problemática hasta cómo buscar una solución a un problema planteado, y siguiendo lineamientos expuestos en el entredicho de este trabajo se desarrollara de la manera más adecuada para que sea de fácil entendimiento.

Como conclusión, se puede afirmar que esta es una guía que cobra reconocimiento ya que es un estudio publicado por una entidad importante a nivel mundial por ende cuenta con cierto respaldo que proporciona a los interesados en recurrir a este trabajo cierta seguridad para tomarlo como ejemplo.

Para el desarrollo de del estudio de caso (Impuesto Diferido), se tomó como base principal lo señalado en las pautas para la elaboración de un estudio de caso del BID (BID). ((BID), 2011)

## **6.2 Antecedente 2**

Un segundo trabajo corresponde al planteado en la Revista Observatorio de la Economía, NIC 12 y la relación en el cálculo del impuesto a la renta: caso PATEL EXPORT S.A. PATEXPORTS GUAYAQUIL ECUADOR realizado por Duval Emilio Arraga Crespo 2017, quien realizó una investigación sobre Impuesto diferido la cual fundamenta principalmente en la NIC 12, El objetivo principal es realizar un exhaustivo estudio a los impuestos diferidos, reconocer la afectación y el impacto monetario que tuvo el ajuste en los estados financieros, resultado de la correcta o incorrecta aplicación de la NIC 12 y su relación a las demás normas vigentes locales que deban ser aplicadas por la empresa PATEL EXPORTS S.A.;

Una de las principales problemáticas que se plantean en esta investigación es el desconocimiento a la aplicación de las NIC 12, para el desarrollo de este estudio el autor utilizó una metodología de tipo documental recopilando y analizando información escrita sobre el tema caso de estudio, además realizó entrevistas y encuestas que lo ayudaron a determinar y concluir

que no existían diferencias entre la base fiscal y tributaria ya que esta compañía no aplica reconocimiento del activo por impuesto diferido.

Este trabajo se relaciona con la investigación planteada ya que se aborda la problemática que se maneja sobre el impuesto diferido en la empresa PATEL EXPORT, de igual forma muestra unos lineamientos a seguir para la recopilación de la información que pueden llegar a ser de gran ayuda al momento de buscar la solución a la pregunta planteada en el presente caso. (CRESPO, 2017)

### 6.3 Antecedente 3

Manejo del impuesto diferido y algunos impactos ante la convergencia a NIIF en las pymes de Medellín vigiladas por la superintendencia de sociedades. Realizado por: Juan Pablo Pineda Torres, Juan José Posada Gómez, Juan Esteban Hoyos Salazar; Asesor Jaime Alberto Guevara.

Este antecedente explica Analiza los cambios que presenta entre el tratamiento que se le daba al impuesto diferido en el decreto 2649 y el tratamiento que se le da ahora. Uno de los grandes problemas en nuestro país es que es obligatorio aplicar normas internacionales ya que este cumplimiento permite la internacionalización de la contabilidad, para realizar esto en Colombia El Consejo técnico de la contaduría pública divido en tres grupos que abarcan la totalidad de las compañías. El grupo 1 tendrá en cuenta NIIF de forma total y está formado por las grandes empresas clasificadas según la ley 905 de 2004; El grupo 2 Adoptará NIIF para Pymes en estas están las empresas que no cumplen los requisitos del grupo 1 son pequeñas y medianas empresas ya también se encuentra consignadas en esta ley y por último las microempresas que conforman el grupo tres.

Observando los 3 grupos, la diferencia entre estos es la cantidad y la rigurosidad de normas que deben aplicar, aunque la aplicación de normas para las Pymes y microempresas no es de obligatoriedad ya que ellos pueden usar NIIF plenas si se acogen voluntariamente aplicarlas.

Dicho quienes deben usar NIIF se prosigue a pasar al tema principal que es el impuesto diferido en las compañías colombianas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, en el decreto 2649 se expresan como se dan las diferencias temporales en el artículo 67 y 78.

El artículo 67 Expresa: Se debe contabilizar como impuesto diferido débito el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán

Y el artículo 78 menciona lo siguiente: “Se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán”

Cuando se analiza el impuesto diferido en la normatividad colombiana se ve que se debe hablar del método del estado de resultados que se adoptó de organismos internacionales, pero la mayoría de empresas colombianas tomaban el gasto de renta líquida fiscal y era este el que se contabilizaba a manera de gasto en los estados financieros.

Es un trabajo que brinda un apoyo frente a la transición que tuvo Colombia luego de que la Ley 1314 entrará en vigencia, además nos explica la importancia de reconocer un gasto corriente en nuestros estados financieros que refleja la realidad económica de una compañía más allá de solo mostrar un gasto fiscal.

En relación con el trabajo gran parte de este antecedente trata nuestra problemática principal que es el cálculo del impuesto diferido basado en la NIC 12 y es importante saber que aunque el decreto 2649 ya estipulaba unos lineamientos básicos para relacionarlos en la contabilidad, las compañías colombianas no hicieron caso a estos conceptos y no se vio el uso en las empresas. (TORRES, 2012)

## 7 Metodología

La metodología utilizada en este proyecto corresponde a un conjunto de acciones concretas cuyo principal objetivo es recopilar y analizar información relevante a través de unos procedimientos específicos. De igual forma lo que se pretende con esto es generar una propuesta de valor que pueda contribuir a la solución o mejora de la problemática planteada en el presente estudio de caso del cálculo del impuesto diferido en la compañía ECOTRANS S.A.

A continuación, se realiza una descripción detallada de la metodología que uso el grupo para realizar el presente estudio de caso, esta metodología está directamente planteada por el BID.

Para el BID (2011), el desarrollar estudios de caso ayuda a que los estudiantes o quienes realicen los mismos estudios crezcan en conocimiento a partir de investigación y estos creen individualmente un crecimiento de sus conocimientos a medida que van desarrollando la solución a un problema planteado.

Una vez se tenga en cuenta estos parámetros de investigación el BID nos da una metodología cíclica la cual está desarrollada en una serie de etapas de la siguiente forma:



Figura 7

*Ciclo estudio de caso ((BID), 2011)*

Nota: Ciclo del estudio de caso de acuerdo con BID.

## 8 Construcción del caso

Etapa metodológica de construcción del caso, el equipo de trabajo, quienes son los autores intelectuales de este trabajo, este se construyó debido a que durante los 10 semestres de pregrado ya se habían realizados trabajos juntos, en este equipo hay confianza y ya se conoce el modo de trabajar cada uno, y este es un pilar necesario para elegir un buen equipo de trabajo con el cual trabajar.

En la primera sesión cuando el docente describe el proyecto a realizar, se debe reunir el grupo y tomar un tiempo para que cada integrante identifique una serie de problemas, que registren un problema tributario en la compañía donde se encuentran laborando o donde se pueda realizar el estudio de caso, lo ideal es que cada uno logre observar mínimo 3 problemas para de esta manera desarrollar una lluvia de ideas interna en el grupo y de este surja la idea principal a desarrollar.

En la actualidad existe una problemática o preocupación común en las organizaciones en cuanto a temas de contabilidad y tributarios se refiere, ajeno a esto no son las organizaciones en las cuales labora cada uno de los integrantes del grupo, pues en estas también se manifiesta y ese fue el tema del impuesto diferido, también se presentó un tema secundario en 2 de las 3 compañías, este fue el Impuesto de industria y comercio ya que estaban atendiendo requerimientos y evidentemente para las compañías esto es un problema grave a nivel monetario.

Teniendo en cuenta los problemas identificados consúltelo con su docente, por dos razones: Primero el docente tiene experiencia en distintos temas y puede sugerir que tema puede estar dentro de las posibilidades a desarrollar el grupo y segundo el docente es quien le asignara un tutor para desarrollar su trabajo. Por ultimo evalué usted que el tema a tratar con su grupo sea un tema que por lo menos uno de los integrantes tenga bajo su conocimiento, esto le va a ayudar a que resolverlo sea más fácil durante este proceso. Es importante que procuren elegir un problema que tengan en común varias compañías, esto con el fin de que si surge algún problema en una de las compañías su grupo tenga la posibilidad de migrar el estudio de caso a otra realizando la menor cantidad de ajustes.

Una vez se tenga decidido el tema es importante que lo consulte con la gerencia de la compañía que se va a tratar y así conseguir el aval de la organización en cuestión, para esto se debe apoyar en la universidad para que la propuesta se vea con la importancia y seriedad que amerita, de esta manera la empresa estará dispuesta a observar el impacto positivo que va a traer el estudio de caso a desarrollar por los integrantes del grupo.

Seguido a esto es relevante aclarar y enfatizar que lo que se va a realizar es una sugerencia que servirá como solución al problema planteado, debido a que muchas compañías piensan que el trabajo es la entrada de tres o más personas a la compañía a realizar manejos de los diferentes temas y esto no es así, el grupo solo prestara su capacidad intelectual para desarrollar actividades que permitan brindar la solución que se busca al plantear el problema en mención.

Una vez recibido el aval de la compañía se procede con el planteamiento del problema, esto con el fin de expresar por que el problema de la compañía es algo que la afecta realmente, es importante que usted tenga claro el problema, junto con los responsables de la información, para esto el equipo puede realizar una entrevista con los directores donde usted realice las preguntas suficientes para tener un escenario global del problema, para desarrollar esto es importante realizar un gráfico donde se especifiquen los sectores que se afectan. Sugerencia, si su tema es internacional procure buscar bibliografía extranjera (preferiblemente en inglés) que la apoye. Esto le va ayudar a incrementar su conocimiento y a que su trabajo tenga un apoyo creíble.

La introducción del tema es un abre bocas que se usa para llamar la atención del lector por este motivo en esta se debe resolver las siguientes preguntas ¿Qué?, ¿Por qué?, ¿Para Qué?, ¿Para quién?, ¿Cuándo?, ¿Cómo? Estas deben ser respondidas de manera resumida con el fin de entretener al lector y que el mismo sienta la necesidad de leer el trabajo completo.

Para plantear los objetivos del trabajo debe tener en cuenta que el objetivo general es resolver el problema y debe estar ligado directamente a la pregunta, así que el objetivo general debe ser una solución a lo que usted ya planteo, los objetivos específicos en cambio deben contener, conocimiento del cliente, conocimiento del tema y hacer lo que se comprometió a hacer.

Viendo lo anterior se debe realizar la justificación, esta debe ser atada al problema, respondiendo a cada uno de los sectores afectados, el por qué se debe realizar el estudio de caso, es importante que se encuentre la misma estructura de cada parte del problema.

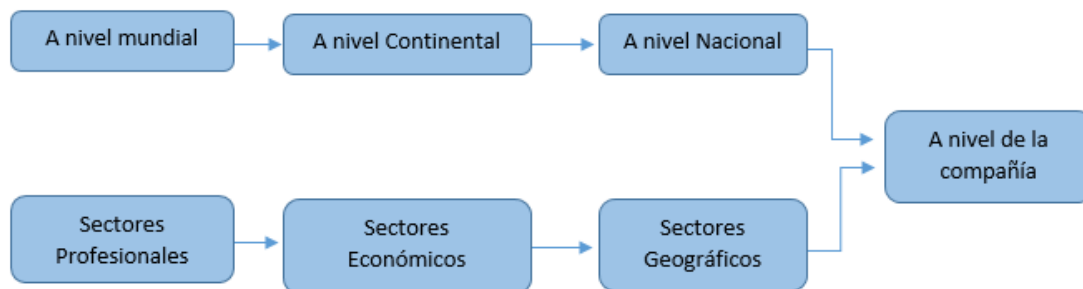


Figura 8

*Sectores Beneficiados (GUTIERREZ, 2018)*

Nota: Sectores que se beneficiarían con este estudio de caso y con el cálculo del impuesto diferido

Visto todo el tema del problema usted debe realizar un marco de referencia en el cual va a procurar incluir todo el conocimiento que es necesario para resolver el problema. Este marco está dividido en una serie de sub-marcos es importante que el equipo tenga en cuenta que los temas no se deben repetir en ningún sub-marco, también es importante que determinen un marco principal esto de acuerdo al tema tratado para el caso particular nuestro será el marco conceptual, que es donde se van a especificar los conceptos a desarrollar para resolver el problema. Esto lo puede dibujar de la siguiente forma:



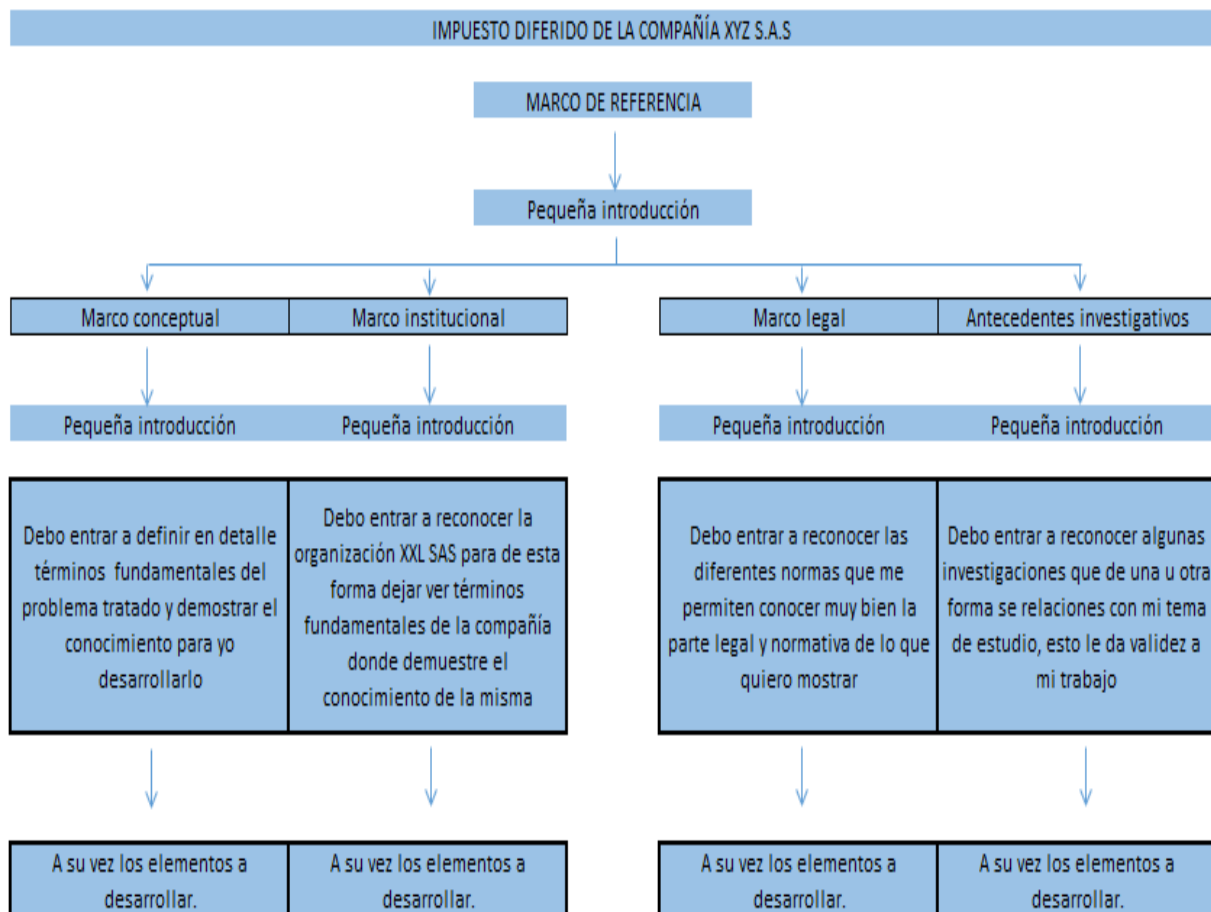


Figura 9

*Introducción al problema en la empresa (GUTIERREZ, 2018)*

Nota: Introducción al problema identificado en la empresa ECOTRANS S.A.

La bibliografía de estos marcos es muy importante, para dicho tema se usó bibliografía de las 4 Big Four, ¿Por qué?, debido a que son 4 empresas que tienen conocimiento del tema y además de esto experiencia ya que al estar a nivel mundial estas compañías llevan la experiencia de estos países desarrollados en los cuales realizaron la aplicación de NIIF hace mucho tiempo.

Es relevante que el equipo tenga conocimiento de todo el tema, para esto se sugiere crear un drive donde los tres puedan entrar a consultar, complementar u observar simplemente cualquiera de los temas tratados, pero, también es importante realizar una copia personal ya que los drives tienen el problema de que su modificación no deja rastro de los cambios.

## 9 Metodología para determinación del impuesto diferido

Para determinar el impuesto diferido es necesario recordar que este surge de las diferencias que se determinan al realizar la depuración de renta o impuesto a las ganancias, con la información contenida en libros bajo norma internacional y bajo norma local fiscal, teniendo en cuenta que la normatividad tiene ciertas limitantes para cada una, siempre generara diferencias a las cuales se les debe calcular el impuesto a cargo basados en la tarifa de renta esperada para el periodo gravable en el cual se desea sean revertidas.

El cálculo del impuesto diferido nunca será igual para cualquier empresa, por esta razón no es posible establecer un formato que defina de manera específica como realizarlo en cualquier organización, lo que sí se puede hacer o decir basados en las normas vigentes es una serie de pasos sencillos y a manera muy general que pueden servir de guía para los profesionales que deseen iniciar el cálculo del impuesto diferido en cualquier compañía conociendo el negocio y por supuesto las normas que involucren el mismo puesto que cada actividad económica acarrea una serie de normas que pueden ser de su marco normativo.

Dicho lo anterior entramos en materia con lo que se considera importante tener en cuenta al momento iniciar este proceso:

Paso 1. Se debe solicitar la información contable y fiscal de los años que la empresa cuenta con contabilidad bajo normas internacionales, esto con el fin de obtener unos saldos que puedan ser verificados por los integrantes del equipo de trabajo, una vez validados y estando de acuerdo con la información brindada se debe calcular el importe en libros bajo NIIF de los activos y pasivos con corte a la fecha que se desee elaborar el cálculo del impuesto diferido, posterior a este paso se debe realizar el mismo procedimiento pero con los saldos bajo norma fiscal, teniendo esto se procede con el siguiente paso.

Paso 2. Calcular las diferencias que surgirían en caso de realizar una depuración para renta basados en las normas vigentes fiscales y las NIIF respectivamente, después de esto se deben clasificar en permanentes o en temporarias, si son permanentes no se tienen en cuenta para el cálculo es decir se deben ignorar, para realizar este procedimiento se inicia en orden de las cuentas del balance y se restan los importes en libros de los Activos (saldos NIFF) menos la

base fiscal de los Activos, de la misma manera se realiza con los pasivos, es pertinente decir que con los saldos del patrimonio no se debe realizar nada puesto que es el resultado de una operación aritmética entre activos y pasivos, ahora que se tienen las diferencias temporarias se deben clasificar para lo cual pasamos al siguiente paso.

DECLARACION DE RENTA AÑO 2017						
ECOTRANS SA						
No. CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONTABLE	AJUSTE	FISCAL	DECLARACION	DIFERENCIA
33.	Efectivo y equivalentes al efectivo				\$36.937.742,78	TIPO DE DIFERENCIA
11100501	BANCO BBVA CTA CTE	\$31.344.061,26	-	31.344.061,26		
11100502	BANCO AV VILLAS CTA CTE	\$24.919,00	-	24.919,00		
11200501	BANCO AV VILLAS CTA AHORROS	\$5.568.762,52	-	5.568.762,52		
34.	Inversiones e instrumentos financieros derivados:				\$270.000.000,00	
12054502	TRANSPORTE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLID			\$0,00		
	CIUDAD LIMPIA NEIVA SA ESP	\$99.752.621,71	\$247.378,29	\$100.000.000,00		PERMANENTE
	ECOLIMPIA SAS ESP	\$79.958.499,77	90.041.500,23	\$170.000.000,00		PERMANENTE
35.	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar:				\$3.792.867.256,42	
13050501	NACIONALES	\$58.331.378,00		\$58.331.378,00		
13250502	A SOCIOS	\$3.719.356.453,42		\$3.719.356.453,42		
13309501	OTROS ANTICIPOS	\$3.013.025,00		\$3.013.025,00		
13551702	IMPUESTO A LA VENTAS RETENIDO 15%	\$447.855,00	\$0,00	\$447.855,00		
13551703	IMPUESTO A LA VENTAS RETENIDO 100%	\$371.545,00	\$0,00	\$371.545,00		
13552007	IMPUESTO PARA LA FOLIOFAN CRFF	\$10.669.000,00	\$0,00	\$10.669.000,00		

Figura 10

*Determinación y clasificación de las diferencias. (propia, 2018)*

Nota: determinación y clasificación de las diferencias temporales y temporarias.

Paso 3. Las diferencias temporarias se deben clasificar de acuerdo a su naturaleza y pueden llegar a ser de tipo imponible o deducible como se explica en la siguiente gráfica:

Base	Tipo de diferencia	impuesto diferido
Base IFRS de un activo es superior a la base fiscal	Impobible	Pasivo
Base IFRS de un activo es inferior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es superior a la base fiscal	Deducible	Activo
Base IFRS de un pasivo es inferior a la base fiscal	Impobible	Pasivo

Figura 11

*Reconocimiento diferencia temporaria (propia, 2018)*

Nota: Reconocimiento diferencia temporaria en la contabilidad.

Las diferencias temporarias deducibles son aquellas que generan activos por impuestos diferidos, hay que tener en cuenta que solo serán deducibles o imponibles siempre que sea probable la existencia de ganancias fiscales en el futuro, contra las cuales compensar dichas ganancias o pérdidas y por último.

Paso 4. Calcular el valor del impuesto el cual deberá ser reconocido en libros, para este paso es necesario conocer la tasa impositiva de renta para el periodo en el cual se espera sean revertidas dichas diferencias, en el caso que sean varios periodos y las tasas sean diferentes se deberá realizar un promedio de tasa y sobre este calcular el valor del impuesto, también es importante tener en cuenta el tipo activo o pasivo que está dando lugar a la diferencia temporaria, por ejemplo si es un activo como un terreno que ha sido poseído por más de dos años se deberá tener en cuenta la tasa del 10% porque en el caso que se venda la renta gravable de dicho activo sería por ganancia ocasional, en esa medida es muy importante tener pleno conocimiento del negocio y elaborar unas plantillas que permitan realizar de forma ágil y fácil un seguimiento a todas las partidas del estado de situación financiera, esto es en forma general para cualquier entidad.

2017			
TIPO DE ACTIVO	PCGA	NIIF	DIFERENCIA
Propiedad planta y equipo	5.926.818.574,00	17.521.274.221,00	-11.594.455.647,00
Activo disponible para la venta.	0,00	45.000.000,00	-45.000.000,00
	RENTA	33%	-3.826.170.363,51
	GAN OCASIONAL	10%	-4.500.000,00
	Pasivo		
	<b>TOTAL IMPUESTO DIFERIDO AÑO</b>		<b>-3.830.670.363,51</b>

Figura 12

*Cálculo del impuesto diferido. (propia, 2018)*

Nota: Cálculo del impuesto diferido.

Para el caso de ECOTRANS se tendrán en cuenta estos pasos pero con mucho más detalle, teniendo en cuenta la normatividad que aplique como se expresó en el marco legal de este estudio de caso, por consiguiente se procede con la solicitud de información y una vez obtenida se inicia el proceso de creación de papeles de trabajo.

Para la compañía en la que se está trabajando se usa una serie de plantillas para desarrollar el respectivo cálculo en cada uno de los ítems debe tener su desglose en una hoja de trabajo donde, estos ítems salen de las diferencias que puedan ser identificados de la siguiente:

ECOTRANS S.A.						
DECLARACION DE RENTA AÑO GRAVABLE 2014						
No. CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR		VALOR		TIPO DE DIFERENCIA
		CONTABLE	AJUSTES	FISCAL		
159924	EQUIPO OFICINA	-612.053,00	612.053,00	0,00		Diferencia permanente no deducible
4218	METODO DE PARTICIPACION	113.252.321,27	-113.252.321,27	0,00		Diferencia permanente no deducible
4250	RECUPERACIONES	69.705.669,00	-6.973.814,00	62.731.855,00		Diferencia temporal

Figura 13

*Hoja ajustes fiscales (propia, 2018)*

Nota: Hoja de ajustes fiscales

Esta plantilla es importante ya que de ahí salen las partidas principales que afectan directamente las diferencias temporales que determinaran el cálculo del impuesto diferido, y de ahí se realiza una plantilla por cada una de las diferencias temporales que surgen esto se realizara de la siguiente forma.

### Ejemplo de diferencias temporales para activos fijos

Tipo Inv.	Activo fijo	Estado	Costo PCGA	Costo NIIF	Depreciación PCGA	Depreciación NIIF	Periodos a depreciar PCGA	Periodos depreciados PCGA	Periodos por depreciar PCGA	Periodos a depreciar NIIF
3060102	000000280-000		35.000.000	35.000.000	22.691.667	7.743.086	60	50	10	120
<b>Total</b>	<b>3060102</b>		<b>173.779.053</b>	<b>247.520.065</b>	<b>161.470.720</b>	<b>106.913.350</b>	<b>178</b>	<b>168</b>	<b>10</b>	<b>312</b>
3060103	000000263-000		15.517.526	38.130.000	15.517.526	22.581.320	60	60	-	180
3060103	000000263-001		24.000.000	57.195.000	24.000.000	30.595.135	60	60	-	180
3060103	000000274-000	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	180
3060103	000000274-001	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	180
3060103	000000274-002	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	180
<b>Total</b>	<b>3060103</b>		<b>39.517.526</b>	<b>95.325.000</b>	<b>39.517.526</b>	<b>53.176.454</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>-</b>	<b>900</b>
3060104	000000264-000	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	120
3060104	000000287-000	Depreciado	10.000.000	10.000.000	-	-	1	-	1	1
<b>Total</b>	<b>3060104</b>		<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>61</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>121</b>
3060106	000000261-000	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	240
3060106	000000261-001	Retirado	-	-	-	-	2	2	-	240
3060106	000000262-000	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	240
3060106	000000262-001	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	240
<b>Total</b>	<b>3060106</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>182</b>	<b>182</b>	<b>-</b>	<b>960</b>
3060107	000000276-000	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	120
3060107	000000276-001	Retirado	-	-	-	-	60	60	-	120
3060107	000000279-000	Suspendido	12.600.000	38.595.691	8.163.000	6.724.120	60	51	9	120
3060107	000000279-001	Suspendido	8.400.000	21.088.876	5.446.000	3.674.092	60	51	9	120
<b>Total</b>	<b>3060107</b>		<b>21.000.000</b>	<b>59.684.567</b>	<b>13.615.000</b>	<b>10.398.212</b>	<b>240</b>	<b>222</b>	<b>18</b>	<b>480</b>
<b>Total general</b>			<b>6.944.734.457</b>	<b>17.779.646.688</b>	<b>1.007.915.879</b>	<b>199.086.112</b>	<b>4.201</b>	<b>2.484</b>	<b>1.717</b>	<b>10.342</b>

Figura 14

*Diferencias temporales activos fijos (propia, 2018)*

Nota: Diferencias temporales activos fijos

En esta imagen se muestra cada uno de los activos fijos su valor fiscal y su valor contable para así determinar cuáles de los activos fijos contiene una diferencia temporal que sea deducible durante el tiempo, es importante y se sugiere que al final de cada hoja de trabajo se realice unas líneas de observaciones, esto con el fin de que si hay alguna diferencia que sea tomada como permanente se justifique en el mismo papel de trabajo y así se tenga claridad todo el tiempo.

Teniendo en cuenta los valores de las diferencias temporales de las cuentas contables, ahora se debe hallar el valor del impuesto de las mismas de la siguiente forma

DEPRECIACION			2017		
PCGA	NIIF	DIFERENCIA			
1.021.826.161,21	188.687.905,94	833.138.255,27			
RENTA			33%	274.935.624,24	
			Activo		
			TOTAL AÑO	274.935.624,24	
IMPUESTO DE ICA ULTIMO BIMESTRE			2017		
PCGA	NIIF	DIFERENCIA			
3.359.000,00	2.522.380,00	-836.620,00			
RENTA			33%	-276.084,60	
			Pasivo		
			TOTAL AÑO	-276.084,60	
GASTO EFECTO COSTO AMORTIZADO			2017		
PCGA	NIIF	DIFERENCIA			
0,00	1.476.613.655,00	1.476.613.655,00			
RENTA			33%	487.282.506,15	

Impuesto diferido activo	762.218.130,39
Impuesto diferido pasivo	-3.830.946.448,11

Figura 15

*Impuesto diferido por ítem (propia, 2018)*

Nota: Impuesto diferido por ítem.

Bien, Ya observando los ejemplos de las diferencias temporales en las cuentas contables ahora se procede a realizar unos ejemplos de una parte que no es contable como son las pérdidas fiscales de años anteriores y los excesos de rentas presuntivas esta se realizara del siguiente modo:

<b>Plantilla de perdidas fiscales.</b>	
<b>Año Gravable</b>	<b>Valor</b>
<b>2015</b>	<b>\$ XXX.XXX</b>
<b>2016</b>	<b>\$ XXX.XXX</b>
<b>2017</b>	<b>\$ XXX.XXX</b>
<b>Total</b>	<b>\$ XXX.XXX</b>

Figura 16

*Plantilla pérdidas fiscales (propia, 2018)*

*Nota: Plantilla pérdidas fiscales.*

De este modo se hallan las pérdidas fiscales acumuladas al año 2017, esta información será revelada por las declaraciones de renta de los años anteriores, de este mismo modo se presentarán los excesos de presuntiva ya que estos también se deben tener en cuenta para el cálculo.

Es importante tener en cuenta que si la empresa tiene pérdidas fiscales acumuladas es obligatorio que se tengan en cuenta los respectivos presupuestos para así verificar hasta que año se van a tener esas pérdidas fiscales y que valor será imputable para cada uno de los años.

Una vez se tengan en cuenta todos los valores que afectan el cálculo en las anteriores plantillas se realizara la plantilla general del impuesto diferido de forma que la suma muestre el cálculo total, es importante que este esté determinado por un signo de tal forma que los negativos serán pasivos y los positivos serán activos.

Una vez realizado estas plantillas de trabajo el cálculo estará casi finalizado es de vital importancia que cada una de las plantillas se realice directamente con la información de la empresa y que antes de realizar cada una está sea verificada con las políticas contables de la empresa y con las políticas fiscales.

## **10 Recolección de la información**

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo de trabajo ha establecido una serie de pasos a seguir como plan de trabajo; para esto ha diseñado un cronograma de actividades y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente estudio de caso. A continuación se muestra el cronograma de actividades y las fechas posibles para su realización seguido del modelo de carta que se enviara a la entidad donde se solicitara la información y documentos relevantes para la elaboración del proyecto:



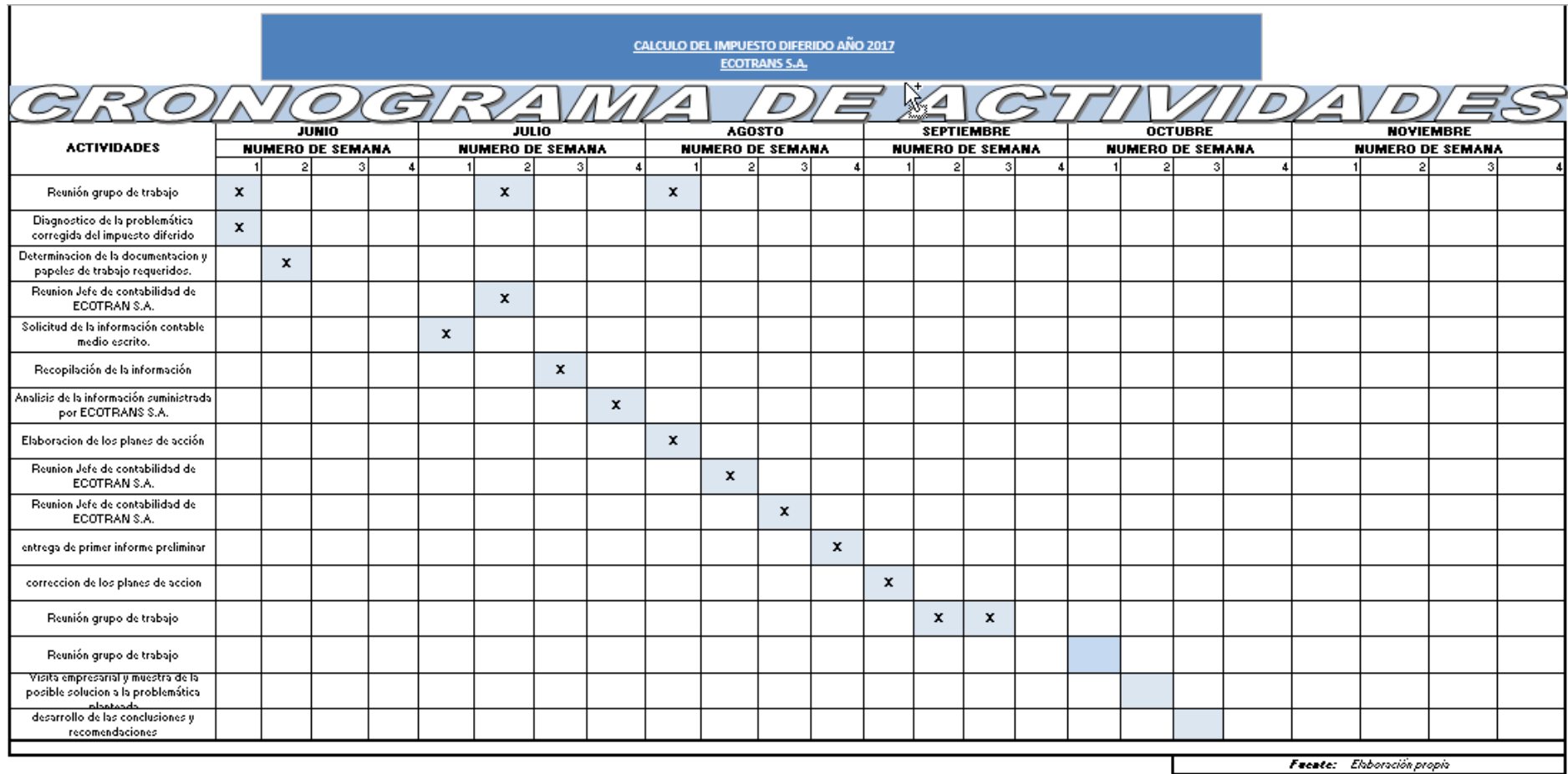


Figura 17

*Cronograma de actividades (propia, 2018)*

Nota: Cronograma de actividades propuesto para la realización del presente estudio de caso.

## **10.1 Descripción de las actividades**

A continuación, se explica brevemente en qué consisten algunas de las actividades principales que se consideran importantes para el desarrollo del trabajo y que fueron relacionadas en el cronograma de actividades:

### **10.1.1 Reunión del grupo de trabajo.**

Durante el transcurso del estudio de caso y desarrollo de la metodología, es importante concretar citas periódicas con el equipo de trabajo; en estas reuniones se tratan temas importantes con respecto al desarrollo del tema y se reparten tareas para los diferentes miembros del equipo. Es de suma importancia que se logren acordar estas reuniones de manera tal que todos los miembros puedan acudir y opinar sobre los temas y puntos a seguir.

### **10.1.2 Diagnostico de la problemática corregida del impuesto diferido.**

Es un análisis del problema que se plantea en el estudio de caso, en esta actividad el equipo de trabajo ya cuenta con una información específica de la empresa la cual sirve para poder emitir un diagnóstico inicial con posibilidades y probabilidades sobre el tema.

### **10.1.3 Determinación de la documentación y papeles de trabajo requeridos.**

Una vez que se tiene un diagnóstico inicial de la problemática a tratar, el equipo de trabajo determina que información es relevante para poder trabajar sobre el tema; en el caso del impuesto diferido se debe realizar una lista de la información que se va a solicitar a la empresa como por ejemplo las rentas de los años que se piensan revisar junto con sus hojas de trabajo o los estados financieros de estos mismos años. La documentación requerida inicialmente puede que no sea suficiente para trabajar por

lo tanto en el transcurso del desarrollo del trabajo esta lista de documentos puede hacerse más extensa.

#### **10.1.4 Reunión con jefe de contabilidad.**

Aunque no es necesaria esta parte, es bueno compartir y explicar lo que se quiere realizar en la empresa personalmente con los directamente implicados; en este caso el Jefe Contable, esto hace que la entidad tome más en serio el trabajo que se plantea hacer. Además de dar credibilidad al trabajo es de gran ayuda poder hablar con alguien que entienda el tema y que sepa de la problemática a tratar en la empresa.

#### **10.1.5 Solicitud de la información contable.**

Solicitud de la información contable: Se debe realizar por medio escrito a la empresa la solicitud de la información contable que se necesita para trabajar. A continuación se muestra el modelo de carta de solicitud:

## Modelo de carta Para solicitud de la información

Bogotá D.C. Julio de 2018

Señora:

**LILIANA ASCENETH PEREZ MUÑOZ**

Jefe departamento de Contabilidad

**ECOTRANS S.A.**

Cll 59 C Sur 51 50

Bogotá.

Asunto: **Solicitud de información para el desarrollo del proyecto (estudio de caso)**

Cordial saludo

Por medio de la presente solicitamos su colaboración para que nos sean suministrados los respectivos documentos que contengan información relevante para poder llevar a cabo el presente estudio de caso. Entre los documentos requeridos se encuentran los siguientes:

- Registro Único Tributario (RUT)
- Cámara de Comercio
- Información contable de la empresa a 31 de diciembre de 2018 (estados financieros)
- Políticas de activos fijos de la empresa

Dicha información será utilizada únicamente con fines académicos con el ánimo de poder contribuir a la solución o mejora de la problemática planteada en lo que se refiere al cálculo del impuesto diferido para el año gravable 2018.

De ante mano agradecemos el apoyo y la confianza depositada en nosotros y la respuesta a las dudas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto. Por nuestra parte le garantizamos el adecuado manejo de estos documentos y absoluto respeto por las observaciones o sugerencias que se nos hagan.

Cordialmente,

**JOHN BILER BOHORQUEZ GARAY**  
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

**OMAR BOHORQUEZ BOHORQUEZ**  
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

**ANDRES MAURICIO SIERRA ZARABANDA**  
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

Figura 18

*Modelo carta solicitud de información. (Propia, 2018)*

Nota: Modelo de carta solicitud de información.

Una vez se tenga la construcción del caso y los conocimientos pertinentes de cómo desarrollar el mismo se procede con la solicitud de información, para el tema a desarrollar como es el cálculo del impuesto diferido el equipo de trabajo realizo un cronograma de

reuniones con la compañía, esto con el fin de mirar los avances del estudio que se está realizando véase imagen 15. Es importante que cada una de las plantillas lleve en su encabezado la siguiente información.

<b>TITULOS DE LAS HOJAS DE TRABAJO</b>
<b>Nombre de la compañía</b>
<b>NIT de la compañía</b>
<b>Fecha de la plantilla desde - hasta</b>

Figura 19

*Títulos hojas de trabajo (propia, 2018)*

Nota: Títulos hojas de trabajo propias.

Para iniciar se solicita una información básica la cual está compuesta por un chek list de la siguiente forma

<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>POLITICAS CONTABLES</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>BALANCES DE PRUEBA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>LISTADO DE ACTIVOS FIJOS</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>DECLARACIONES DE RENTA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>HOJAS DE TRABAJO DEC RENTA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	

Figura 20

*Solicitud de información (propia, 2018)*

Nota: Solicitud de información.

## 11 Desarrollo del estudio de caso “Cálculo del impuesto diferido”

Realizando toda la metodología de acuerdo como se estipulo en el punto anterior se procedió a realizar el análisis de la información contenida en los balances de prueba, estados financieros, declaraciones de renta, demás información suministrada por la empresa ECOTRANS S.A. a lo cual se da como resultado los siguientes escenarios que se pueden plantear y llegar a tomar de acuerdo con la propuesta planteada en el planteamiento del problema del presente estudio de caso.

Dado el análisis que se realizó, se determinó realizar dos escenarios según las proyecciones económicas que tenga la compañía para su futuro, se analizó cada una de las partidas de la información recaudada desde sus estados financieros hasta sus políticas contables y de acuerdo con las declaraciones de impuestos se determinaron las partidas que se presentan como diferencias temporales, a continuación presentamos los dos escenarios posibles:

1. En el primer escenario se precisa que los activos se vayan a tener a futuro por un tiempo muy prolongado y que no se genere ninguna posibilidad de venta para este caso se aplicara la tarifa de renta que se tiene estipulada para años posteriores y con esta estimar el impuesto que se pueda generar a futuro, debido al avalúo que se realizó, para el resto de partidas se ejecuta el procedimiento normal, para este escenario véase anexo 1 “Escenario 1”.
2. para el segundo escenario se precisa que los activos poseídos por la compañía se vayan a vender en un futuro por este motivo se realiza un cálculo con la tarifa del 10% de la diferencia total comprendida entre el valor de los activos fijos en contabilidad PCGA y el valor de los activos fijos en NIIF. para este escenario véase el anexo dos “Escenario 2”.

## 16 Conclusiones

A continuación encontrara conclusiones que surgieron con el desarrollo y ejecución del presente estudio de caso.

1. después de realizar el presente estudio de caso en el transcurso del año, nos damos cuenta que es de vital importancia la guía que se puede encontrar en los docentes de la Universidad. Creemos firmemente que, en el desarrollo de cada una de las etapas del trabajo, el papel que juegan los docentes es fundamental para ayudarnos a conseguir nuestro propósito a la hora de resolver las dudas que surgen en el transcurso del proyecto.

2. Una vez realizado el desarrollo del estudio de caso se evidencia que es necesario tener total conocimiento del cliente, además es importante tener buena comunicación con el mismo, ya que a medida que se avanza en la ejecución del trabajo surgen dudas las cuales se aclaran con información que se debe solicitar a la empresa o en ocasiones se deben realizar preguntas a quienes manejan dicha información.

3. El manejo de las TIC (Tecnologías de Información y la Comunicación) es indispensable para el desarrollo del proyecto. Podemos concluir que gracias a estas herramientas se facilita el trabajo y se hace más sencillo poder interactuar más seguido y fácilmente con el equipo de trabajo ya que acorta las distancias y permite trabajar en horarios flexibles ´para cada uno.

4. De acuerdo a las políticas contables de la compañía la materialidad corresponde al 5% del activo bruto, para el año 2017 se denota que la diferencia incurrida en el gravable entre cálculo que determino la compañía versus el impuesto diferido realizado por el estudio de caso supera los términos de materialidad, no obstante al ser impuesto pasivo disminuye la utilidad reflejada en los estados financieros y se determinó ese año hubo utilidades distribuidas a los socios por este motivo no se recomienda hacer re expresión de EEFF.

5. Se determina que el cálculo del impuesto diferido se puede realizar de dos formas para este caso ya que depende de la proyección o el fin que tenga la gerencia para los



activos fijos (en este caso), para esta compañía el ítem de los activos fijos es el cálculo más grande de dicho impuesto incurriendo casi en el 90% del mismo.

## 17 Recomendaciones

A continuación, se enumeran una serie de recomendaciones vitales cuya implementación ayuda para conseguir el objetivo propuesto en el estudio de caso.

1. Asistir puntualmente a todas y cada una de las tutorías realizadas por el docente, ya que en estas se plantean las directrices a seguir para la puesta en marcha del trabajo; también se explica detalladamente como se puede abordar el tema y es un espacio que ayuda a enriquecer el proyecto con sus aportes.

2. Se recomienda seleccionar la empresa en la cual se va a realizar el estudio de caso en una de las empleadoras de alguno de los integrantes del grupo, esta debe estar dispuesta a prestar la información necesaria para la ejecución del estudio de caso, por otra parte el equipo de trabajo se debe apropiarse del conocimiento del cliente ya que esto es indispensable para el entendimiento del tema sobre el cual se va a realizar el estudio de caso.

3. Se debe hacer uso adecuado de la tecnología y de los diferentes recursos que tenemos a nuestro alcance como lo son los equipos de cómputo y las aulas que la Universidad nos ofrece, también es adecuado el uso de las videoconferencias por Skype y analizar que otras posibilidades se tienen para poder interactuar desde cada una de sus casas.

4. Aunque no haya re expresión de los estados financieros, si se recomienda que se realice un estudio de hallar los dividendos gravados y no gravados en dos escenarios diferentes, el primero es como están los estados financieros sin re expresión y el segundo es con la utilidad que se genera del impuesto diferido real.

5. Es de vital importancia que la gerencia determine cuál será el fin o la proyección de los activos fijos y lo plasme en una política contable para que el impuesto diferido no tenga los escenarios que se plasmaron en el estudio de caso y por el contrario no quede lugar a dudas como se debe proceder al momento de realizarlo.

6. A partir del cálculo que realizó el equipo de trabajo se evidencia que dentro de las políticas contables no se encontró un ítem para verificar la materialidad por este motivo el equipo de trabajo tomó la determinación de hallar un indicador que nos de este dato y así se pueda ver que tan relevante es el cálculo que se había realizado versus el que realizó el equipo.

7. Para esto el equipo determinó que por el tipo de EEFF que maneja Contrás el mejor procedimiento para hallar la materialidad es tomar el 3% del patrimonio bruto, y una vez después de realizar este cálculo se evidencia que la diferencia de los dos cálculos no es superior a esta por este motivo se recomienda simplemente realizar el cálculo para el año 2018 de acuerdo a los parámetros y papeles de trabajos realizados para así mostrar un resultado de manera óptima y veraz.

Anexos se encontrarán todas las hojas de trabajo elaboradas por el grupo de trabajo e información suministrada por la compañía, la cual fue necesaria para la elaboración del presente estudio de caso.

## Referencias

- (BID), B. I. (Marzo de 2011). *BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)*.  
Obtenido de  
<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6434/Pautas%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20Estudios%20de%20Caso.pdf>
- (COLOMBIA), C. D. (13 de Julio de 2009). *CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA*. Obtenido de  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)
- (IASB), I. A. (1979). <https://incp.org.co/Site/2015/publicaciones/spatia/nic-12-impuesto-ganancias.pdf>. Obtenido de INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS:  
<https://incp.org.co/Site/2015/publicaciones/spatia/nic-12-impuesto-ganancias.pdf>
- BAQUERO, E. E. (ENERO - MARZO de 2017). *REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA N°:69*. Obtenido de  
[http://legal.legis.com.co/document?obra=rcontador&document=rcontador\\_5ca444c3f882416aa085f0c30b17efea](http://legal.legis.com.co/document?obra=rcontador&document=rcontador_5ca444c3f882416aa085f0c30b17efea)
- BERNAL, R. V. (2013). *LIBRO ABC DE LAS NIIF por Wilmar Franco Franco y Ricardo Vásquez Bernal*. Bogota: LEGIS.
- CRESPO, D. E. (25 de Mayo de 2017). *Observatorio Economía Latinoamericana*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/empresa-patel-exports.html>
- Ernst and Young, (. (2015). Guía NIIF para directores de Ernst and young (EY) 2015/2016. En E. a. EY, *Guía NIIF para directores de Ernst and young (EY) 2015/2016* (págs. 80 - 88). PERU: EY PERU LIBRARY.
- GUTIERREZ, W. D. (2018). Clase Seminario Integrador. *Especialización Planeación Tributaria*. Uniagustinina.
- JIMENEZ, R. E. (2003). *Teoría y práctica de los impuestos diferidos*. BAJA CALIFORNIA MEXICO: UABC BAJA CALIFORNIA.
- KPMG. (25 de Mayo de 2016). *REVISTA IMPUESTOS Y LEGAL KPMG*. Obtenido de [https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2016/06/25-05\\_cafe--negocios\(1\).pdf](https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2016/06/25-05_cafe--negocios(1).pdf)
- MANTILLA, S. A. (2013). *LIBRO IFRS/NIIF PLENAS*. Bogota: ECOE EDICIONES.
- PERALTA, J. L. (Septiembre de 2015). *UNIVERSIDAD ESCA SANTO TOMAS DE MEXICO*. Obtenido de  
<http://www.investigacion.escasto.ipn.mx/cp/files/2015/09/IMPUESTOS-DIFERIDOS-NIF-D-4.pdf>

- PEREZ, R. A. (2004). *REPOSITORIO ACADEMICO UNIVERSIDAD DE CHILE*.  
Obtenido de RODRIGO ANDRES ORMEÑO PEREZ, XIMENA LAURA  
PEREZ PARADA:  
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/115040/Orme%C3%B1o%20P.%2c%20Rodrigo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PLAZAS, C. J. (2014). *Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de  
[www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/cjap3.pptx](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/cjap3.pptx)
- propia, F. (2018). ESTUDIO DE CASO IMPUESTO DIFERIDO.
- RAMIREZ, M. M. (2017). *UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO*. Obtenido de  
Magda Milena Caicedo Ramírez, Carlos Enrique Martínez Correa , Mayra  
Alejandra Sánchez Millán:  
<http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/2530/Ensayo%20Percepcion%20del%20Impuesto%20Diferido%20en%20los%20contadores.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- REPUBLICA, C. D. (29 de Diciembre de 2016). *CONGRESO DE LA REPUBLICA*.  
Obtenido de  
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>
- RIVADA, A. B. (2012). *CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA*.  
Obtenido de [http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/\\_files/docs/1472851988-3350.pdf](http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/_files/docs/1472851988-3350.pdf)
- TORRES, J. P. (2012). *UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA*. Obtenido de  
<https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/viewFile/323425/20780653>
- VALLE, F. A. (29 de Abril de 2013). *SOYCONTA INNOVACION CONTABLE MEXICO*. Obtenido de <https://www.soyconta.mx/que-son-los-impuestos-diferidos/>

## 18 Tabla de anexos

Anexo 1 .....	63
Anexo 2 .....	64

## Anexo 1

## Primer escenario planteado

DEPRECIACION												Impuesto diferido activo	
2014			2015			2016			2017				
PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA		
1.026.998.252,77	242.344.607,55	<b>784.654.645,22</b>	1.265.320.184,54	372.081.802,67	<b>893.238.381,87</b>	1.317.588.897,25	149.235.976,84	<b>1.168.352.920,41</b>	1.021.826.161,21	188.687.905,94	<b>833.138.255,27</b>	762.218.130,39	
IMPUESTO DIFERIDO													
RENTA	25%	196.163.661,31	RENTA	33%	294.768.666,02	RENTA	33%	385.556.463,74	RENTA	33%	274.935.624,24		
CREE	9%	70.618.918,07	CREE	8%	71.459.070,55	CREE	8%	93.468.233,63					
TOTAL AÑO		<b>266.782.579,37</b>	TOTAL AÑO		<b>366.227.736,57</b>	TOTAL AÑO		<b>479.024.697,37</b>	Activo		TOTAL AÑO	<b>274.935.624,24</b>	
IMPUESTO DE ICA ULTIMO BIMESTRE												Impuesto diferido pasivo	
2014			2015			2016			2017				
PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA		
16.341.000,00	18.837.398,00	<b>2.496.398,00</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	3.359.000,00	2.522.380,00	<b>-836.620,00</b>		
IMPUESTO DIFERIDO													
RENTA	25%	624.099,50	RENTA	33%	0,00	RENTA	33%	0,00	RENTA	33%	-276.084,60		
CREE	9%	224.675,82	CREE	8%	0,00	CREE	8%	0,00					
TOTAL AÑO		<b>848.775,32</b>	TOTAL AÑO		<b>0,00</b>	TOTAL AÑO		<b>0,00</b>	Pasivo		TOTAL AÑO	<b>-276.084,60</b>	
GASTO EFECTO COSTO AMORTIZADO													
2014			2015			2016			2017				
PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA		
0,00	0,00	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	0,00	1.476.613.655,00	<b>1.476.613.655,00</b>		
IMPUESTO DIFERIDO													
RENTA	25%	624.099,50	RENTA	33%	0,00	RENTA	33%	0,00	RENTA	33%	487.282.506,15		
CREE	9%	224.675,82	CREE	8%	0,00	CREE	8%	0,00					
TOTAL AÑO		<b>848.775,32</b>	TOTAL AÑO		<b>0,00</b>	TOTAL AÑO		<b>0,00</b>	Activo		TOTAL AÑO	<b>487.282.506,15</b>	
PROEDAD PLANTA Y EQUIPO													
PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA		
6.171.741.486,00	17.888.767.131,00	<b>-11.717.025.645,00</b>	6.152.356.852,00	17.720.246.515,00	<b>-11.567.889.663,00</b>	6.049.455.189,00	17.560.726.150,00	<b>-11.511.270.961,00</b>	5.926.818.574,00	17.521.274.221,00	<b>-11.594.455.647,00</b>		
0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00	97.450.765,00	<b>-97.450.765,00</b>	0,00	186.961.228,00	<b>-186.961.228,00</b>	0,00	45.000.000,00	<b>-45.000.000,00</b>		
IMPUESTO DIFERIDO													
RENTA	34%	-3.983.788.719,30	RENTA	34%	-3.933.082.485,42	RENTA	34%	-3.913.832.126,74	RENTA	33%	-3.826.170.363,51		
			GAN OCASIONAL	10%	-9.745.076,50	GAN OCASIONAL	10%	-18.696.122,80	GAN OCASIONAL	10%	-4.500.000,00		
TOTAL AÑO		<b>-3.983.788.719,30</b>	TOTAL AÑO		<b>-3.942.827.561,92</b>	TOTAL AÑO		<b>-3.932.528.249,54</b>	Pasivo		TOTAL AÑO	<b>-3.830.670.363,51</b>	

Nota: Este anexo muestra el cálculo del impuesto diferido en el primer escenario que plantea el grupo de trabajo

## Anexo 2

## Segundo escenario planteado

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO											
2014			2015			2016			2017		
PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA	PCGA	NIIF	DIFERENCIA
6.171.741.486	17.888.767.131	-11.717.025.645	6.152.356.852	17.720.246.515	-11.567.889.663	6.049.455.189	17.560.726.150	-11.511.270.961	5.926.818.574	17.521.274.221	-11.594.455.647
0	0	0	0	97.450.765	-97.450.765	0	186.961.228	-186.961.228	0	45.000.000	-45.000.000
IMPUESTO DIFERIDO											
RENTA	10%	-1.171.702.565	RENTA	10%	-1.156.788.966	RENTA	10%	-1.151.127.096	RENTA	10%	-1.159.445.565
			GAN OCASIONAL	10%	-9.745.077	GAN OCASIONAL	10%	-18.696.123	GAN OCASIONAL	10%	-4.500.000
									Pasivo		
TOTAL AÑO		-1.171.702.564,50	TOTAL AÑO		-1.166.534.042,80	TOTAL AÑO		-1.169.823.218,90	TOTAL AÑO		-1.163.945.564,70

Nota: El segundo escenario planteado por el grupo de trabajo solo muestra la partida de importancia relativa que tendría variación.